BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 10 de setiembre de 1974

NUMERO

22.990

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nacare

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 131. "Nacare" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera: Reforma de Estatutos y Adecuación a la Ley 19.550. Escritura número treinta y ocho. En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Alicia N. Leff, Escribana autorizante, comparece: don Juan Forcinito, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 0.135.933, domiciliado en la calle Pampa número 2119, séptimo piso, departamento C de la Capital Federal; persona capaz, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira e la Cap. Fed. bajo la denominación de "Nacare" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Perú número 689, cuarto piso, oficina 29 de la Capital Federal. — Acredita su personería con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, que fueron elevados a escritura pública el 20 de setiembre de 1965 por ante el escribano de la ciudad y Partido de Dolores, de esta provincia, don Mario Nacarato, al folio 1045 del Registro a su cargo, y que en su testimonio se inscribió el 12 de noviembre del mismo año, bajo el número 2239, al folio 381 del libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el que tengo a la vista en su original, doy fe y en fotocopia autenticada obra agregado al folio 133 de este mismo Registro, Protocolo del año 1972. — b) Con el Acta de Asamblea número 9, obrante a folios 47|48 del Libro de Actas de Asamblea, que designó al actual Directorio, y c) Con el acta de Directorio número 22, del 30 de abril de 1973, que distribuye los cargos en el Directorio y designa Presidente al compareciente. — Las Actas mencionadas en los puntos b) y c) obran agregadas al folio 441 del año 1973, de este mismo Registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado y probado dice: Que por Acta de fecha 5 de octubre de 1973, la Asam. Gral. Extr. de "Nacare Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" resolvio por unanimidad modificar sus Estatutos, ampliando el objeto social y Adecuándolos a las normas de la Ley 19.550. — Que, consecuentemente, se presentó ante la Inspección General de Justicia, en el Expediente número 20159|144536, con el objeto de solicitar la aprobación de las reformas introducidas a sus Estatutos Sociales. — Habiendo sido aprobadas dichas reformas y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 295 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública las actuaciones pertinentes. — A tal fin me presenta el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 20159|144536, del que resulta: a fojas 76 copia del Acta de Directorio número 26, del 17 de setiembre de 1973, que resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1973 para considerar la ampliación del objeto social y la adecuación de los Estatutos dentro de las normas de la Ley 19.550; a fojas 77 un ejemplar del Boletín Oficial con la Convocatoria a Asamblea; a fojas 78 copia del Libro Depósitos de acciones y Registro de Accionistas; de fojas 79 a 83 vuelta obra copia del Acta de Asamblea número 10, de fecha 5 de octubre de 1973, con la nueva redacción de los Estatutos Sociales; a fojas 91 y 92 nueva redacción de los artículos 1º; 3º y 7º, atento a las observaciones formuladas por la Inspección y a fojas 96 la Resolución número 0255, aprobatoria de las reformas introducidas. — Tengo a la vista, doy fe, la documentación enumerada, y procedo a transcribir textualmente: a) copia del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia; b) Resolución número 0255 de la Inspección General de Personas Jurídicas; y c) Nuevo texto de los Estatutos Sociales, con las reformas aprobadas. — Sociedad Nacare S.A.C.I. y F. — Nº Insc. 20159, Domicilio: Ciudad de La Paz Nº 3900 Asamblea General Extraordinaria del 5 de octubre de 1973 — Accionista o representante, Cantidad de acciones o certificados; Nº orden. 19... Día, Mes. Nombre y Apellido completos, domicilio, Documento Identidad, ordinarias 5 votos, Capital, Cantidad de Votos 1 — 1 — 10. — Juan Forcinito — Pampa 2119 — 7º C — C. 1.870.031 — 6.000 — 20.000 — 26.000 — 106.000 — 2 — 1 — 10. — Carlos Alberto Forcinito — Pampa 2119 — 7º E — C. 4.772.720 — 6.000 — 20.000 — 26.000 — 106.000 — 3 — 1 — 10. — Leonardo Forcinito — Arenales entre Salta y Ju — C. 3.202.883 — 6.000 — 20.000 — 26.000 — 106.000 — 4 — 1 — 10. — María Angélica Mosteiro — Pampa 2119 — 7º C — C 4.353.880 — 6.000 — 20.000 — 26.000 — 106.000 — 5 — 1 — 10 — José Luis Tonarelli — Av. Libertador 1450 — V. López — C. 4.423.459 — 6.000 — 20.000 — 20.000 — 106.000. — 6 — 1 — 10 — Oscar Rino Vetre — Humbold 1220 — C. 5.701.773 — 6.000 — 6.000 — 6.000. — 7 — 1 — 10 — Carlos Alberto Rosello — Pampa 2119 — 7º C — C. 5.264.806 — 6.000 — 6.000 — 8 — 1 — 10 — Juan Ernesto Recio — Batalla del Pari 644 Cap — C. 4.781.061 — 6.000 — 6.000 — 6.000. — 9 — 1 — 10 — Nicolás Behr Menéndez — Amenábar 2209 — 2º B — L. E. 5.596.251 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — Totales 50.000 — 100.000 — 150.000 — 550.000. — "Nacare" S.A.C.I. y F — Juan Forcinito — Presidente — Juan Forcinito, Oscar Rino Vetre, Nicolás Behr Menéndez. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 ene 1974. — Visto: el expediente Nº 20159|144536, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 93 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 79 vta. a 82, con las modificaciones de fs. 91 a 92 —duplicados fs. 71 vta. a 74 y 89 a 90—, la reforma introducida en el contrato social de Nacare Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1973 — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 76, 77, 78, 79 a 82, 91 a 92, y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días, de notificada. — Resolución I.G.P.J. — Nº 0255. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Estatutos sociales: Artículo 1º. — La sociedad anónima constituida con el nombre de NACARE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Ciudad de la Paz Nº 3900. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución y transporte de productos y mercaderías relacionadas con el objeto industrial. — b) Industriales: Mediante la industrialización de maderas, comprendiendo aserraje, canteado, cepillado, machimbrado, revestimientos, molduras, aglomerados, terciados, enchapados, gelcofrados, encofrados, fabricación de muebles, puertas, ventanas y demás accesorios de madera para la industria de la construcción. — Fabricación de adhesivos sintéticos y de contacto. — Explotación de obrajes. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores inmobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º. — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y dividido en pesos cincuenta mil, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y pesos doscientos mil en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción — Artículo 5º. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de sociedades comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán hacerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo 6º. — Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este dere-



que deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías de $ 2.500.— en efectivo cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma lo disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán con los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado, y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije le será por la asamblea conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 9º) Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º) La asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte días de anticipación, por lo menos, y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayoría allí establecidas. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al directorio, con la firma certificada en legal forma. — Artículo 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la ley, y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Dejo constancia de que el Acta de Directorio en la que se resolvió el otorgamiento del acto que se instrumenta, transcripta íntegramente, dice así: Acta de Directorio Nº 26: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieciséis horas, se reunieron en las oficinas de la calle Ciudad de La Paz 3900, Capital Federal, los directores de "Nácare Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que figuran al margen y firman al pie, con la asistencia del síndico titular, contador Marcos Feller. — Iniciada la reunión, el señor Leonardo Forcinito informa sobre la conveniencia de reformar el artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad en razón de que la misma tiene en proyecto la ampliación de sus actividades, iniciándose en el ramo industrial. — Asimismo propone se adecue el Estatuto a lo que dispone la nueva Ley de Sociedades Nº 19.550. — Por lo expuesto mociona para que a tal fin se convoque a Asamblea General. — Puesta a votación esta propuesta resulta aprobada por unanimidad. — Por lo tanto se resuelve: Primero: Convocar a Asamblea conforme al siguiente anuncio: "Nácare, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, a las diecisiete horas, a realizarse en la Ciudad de la Paz 3900 para considerar el siguiente: Orden del Día: Primero: Ampliación del objeto social. — Segundo: Adecuación de los Estatutos dentro de las normas de la Ley 19.550. — Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Segundo: Facultar al presidente para las comunicaciones de estilo y las publicaciones en el Boletín Oficial. — A las dieciséis y treinta horas se levanta la sesión. Fdo.: Juan Forcinito. - Fdo.: Carlos Alberto Forcinito. - Fdo.: Leonardo Forcinito. - Fdo.: María Angélica Mosteiro. - Fdo.: Contador Marcos Feller. Es copia fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto. El compareciente, don Juan Forcinito, solicita de mí la autorizante expida testimonio para su inscripción el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leo la presente escritura al compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Juan Forcinito. — Ante mí: Alicia N. Leff. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 131, protocolo corriente de este Registro Nº 10 a mi cargo. — Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en 8 fotocopias y 8 estampillas numeradas correlativamente del 4771531 al 4771538, y 1 anexo Nº 1377545, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.252 e. 10|9 Nº 39.665 v. 10|9|74

Industrias Rab

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA Y SIDERO-METALURGICA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
R. A. B. S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ignacio de Renteria, que manifiesta ser casado mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira con la denominación de "Industrias Rab Sociedad Anónima, Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial "R.A.B.S.A.", en el carácter que inviste de mandatario general, ejerciendo el poder que le fue conferido por escritura del 16 de noviembre de 1973, pasada al folio 863 de este Registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe; asegurándome el compareciente que dicho mandato se halla vigente en todas sus partes y en el carácter acreditado, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad que representa, celebrada el 16 de noviembre de 1973, resolvió modificar el estatuto de la sociedad, adecuándolo a las disposiciones legales vigentes, y sometidas dichas modificaciones a la autoridad de contralor, ésta procedió a conformarlas por resolución número 1.430 de fecha 27 de mayo de 1974, dictada en el expediente número 5.223|147.269, y que a los efectos correspondientes me hace entrega del expediente mencionado, del que a continuación transcribo el texto del estatuto reformado, la constancia del Registro de accionistas y la resolución dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que por su orden son del siguiente tenor: "Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo Primero: La sociedad constituida con el nombre de "INDUSTRIAS RAB SOCIEDAD ANONIMA MINERA Y SIDERO-METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL "R.A.B.S.A.", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Río Cuarto 1964. — El directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación de minas y minerales, por cuenta propia o de terceros, o facilitando a éstos maquinarias, elementos e instalaciones de su propiedad o por medio de convenios especiales de carácter mixto; y la explotación de hidrocarburos fluidos, conforme a las disposiciones legales y administrativas sobre esta materia. — b) La obtención de concentrados minerales, por cualquiera de sus varios sistemas y su tratamiento para obtener metales, incluso los denominados preciosos, productos y subproductos por los procedimientos químicos o mecánicos conocidos u otros que conviniera adoptar. — c) Fundición de hierros y aceros en todas sus aleaciones y de concentrados, escorias, escamas, tierras, chatarras y lingotes de metales no ferrosos en todas sus aleaciones. — d) Fundición de metales centrifugados y antifricción para todo uso. — e) Fabricación de varillas para soldar. — f) Estampación en general de acero y metales no ferrosos. — g) Forjado de aceros y metales en todas sus formas. — h) Laminación de chapas, bandas, flejes, redondos y perfiles, de acero y metales no ferrosos. — i) Fabricación de tubos, perfiles y alambres de acero y metales no ferrosos. — j) Fabricación y elaboración de todo artículo de acero, metales, hierro para uso industrial o doméstico, inclusive la fabricación de máquinas, enseres y herramientas. — k) La importación, exportación, compraventa y cualquier otra clase de negociación relacionada con la industria metalúrgica. — l) El comercio en el ramo de comisiones, distribución y consignaciones por cuenta propia o de terceros, y representaciones de firmas nacionales y extranjeras. — La sociedad podrá también participar en empresas o sociedades establecidas en la República o en el exterior, cuyo objeto social y operaciones no esté en contraposición con el de ella, pudiendo ejercer todos los derechos propios de su carácter y las facultades acordadas por el artículo 1881 del Código Civil y lo dispuesto por la ley 19.550. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo la reconoció como persona jurídica, sin perjuicio de poder ser disuelta o ampliado su plazo por resolución de una Asamblea convocada al efecto. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social, ya emitido, suscripto e integrado, es de seis millones de pesos, representado por seiscientas sesenta mil acciones nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de un peso valor nominal cada una, y cinco millones trescientas cuarenta mil acciones nominativas, no endosables, clase "B", con derecho a un voto por acción, de un peso valor nominal cada una. Las acciones se encuentran distribuidas en [illegible] ochenta y cinco series. — Las acciones correspondientes a las series ya emitidas serán reemplazadas por otras nuevas de las clases "A", o "B", según corresponda, numeradas correlativamente del uno en adelante para cada clase. — Artículo Quinto: Por resolución de Asamblea Ordinaria, el capital social podrá aumentarse hasta la suma de treinta millones de pesos, mediante la emisión de acciones numeradas correlativamente las que serán ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y|o de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción y|o acciones preferidas, sin voto, salvo para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo Nº 244 de la ley 19.550 y en los casos previstos por el artículo 217 de la misma ley en cuyos casos tendrán derecho a un voto, según lo determine la Asamblea guardando en cada emisión las condiciones y proporciones resultantes de lo estipulado en el artículo sexto. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo de hasta un 24 o|o anual acumulativo y podrán tener una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas de hasta un diez por ciento. — Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública abonando en este acto el impuesto correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo podrá enunciarse como capital el de seis millones de pesos, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: La emisión de acciones, según el caso, será resuelta por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria la que, podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas, disponiendo o facultando al Directorio para que disponga las condiciones de suscripción e integración. — No podrán emitirse nuevas acciones sin que las anteriores de igual clase "A", "B" o preferidas, se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos de su 25 o|o. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las mismas en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual naturaleza —ordinarias o preferidas— que las que se emitan. — Ese derecho se ejercerá: a) Si se emiten simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B" distribuidas entre ambas clases en proporción a las ya existentes, los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de acciones de igual clase a las que posean; b) Si se emiten simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases sin proporción a las ya existentes los accionistas tendrán preferencia para suscribir en primer lugar las acciones que se emitan de la misma clase que ellos posean completando su suscripción, en su caso, con acciones de la otra clase, y c) Si se emiten acciones ordinarias de una sola clase, los accionistas participarán de la suscripción en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias cualesquiera sea su clase. — La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social y la emisión de acciones de la clase "B" de un voto y|o preferidas para darlas en pago de los bienes que adquiera, ajustándose a lo previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — En los supuestos de los incisos b) y c) deberá cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 250 de la ley 19.550. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia serán adjudicadas, a prorrata, entre los tenedores de acciones de igual clase que soliciten participar en esa adjudicación si se hubieran emitido acciones ordinarias de una sola clase, todos los accionistas que lo soliciten podrán participar de esa distribución cualquiera sea la clase de las acciones que posean. — El derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en la adjudicación del eventual remanente deberán ser ejercidos dentro de los 30 días a contar de la última publicación que, por tres días, deberá hacerse en el diario de publicaciones legales y además en uno de los diarios de mayor circulación en toda la República. — Por las acciones suscriptas y no integradas se expedirán certificados nominativos provisorios los que llevarán la firma del Presidente y de un Director. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmetne, sin o con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate. — Este se efectuará en los términos del artículo 220 de la ley 19.550, pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. — En caso de realizarse rescates parciales, los sorteos serán realizados por el Directorio y su resultado se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo. Las acciones llevarán la firma del Presidente del Directorio, de otro Director y de un Síndico, y contendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19.550. — En un título podrá representarse cual-

quier número de acciones. — Artículo Octavo: En caso de mora de un accionista que no pagare las cuotas suscriptas en la forma y tiempo fijados el Directorio tendrá las facultades y cualquiera de las opciones que le confieren el artículo 193 de la Ley 19.550. — Se aplicará igual procedimiento para todos los accionistas en las mismas condiciones. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures con autorización de una Asamblea de Accionistas convocada al efecto de acuerdo con la ley 19.550, bajo el interés, amortizaciones y garantías que aquélla estime convenientes. — Los debentures serán firmados en igual forma que las acciones. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones, lleva implícita la obligación de someterse a este Estatuto y a las resoluciones de las Asambleas constituidas en forma, sin perjuicio de las estipulaciones del artículo 245 de la ley 19.550. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización: Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros titulares elegidos por la Asamblea, quienes durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio del derecho de destitución, siendo reelegibles sus reemplazantes. — El Presidente del Directorio será elegido por la Asamblea. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente; quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio de éste. — En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento permanente de uno o más Directores, que dejare al Directorio sin quórum para actuar, los Directores restantes con conocimiento del Síndico, deberán elegir el o los reemplazantes, quienes durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice. — El Directorio creará los cargos que juzgue convenientes dentro del mismo. — Artículo Duodécimo: Los Directores podrán ser al mismo tiempo Gerentes de la Sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación que se les asigne, son cargo a Gastos Generales del ejercicio, serán establecidos, con abstención del interesado "ad-referendum" de la primera Asamblea Ordinaria que se realice. — Estas remuneraciones más las que correspondan al Directorio conforme al artículo veinticinco, no podrán ser superiores, en su conjunto, al veinticinco por ciento de las ganancias anuales. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, solo podrán hacerse efectivas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — El monto máximo establecido, se limitará al 5 o|o de las ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución para alcanzar aquel límite. — Artículo Decimotercero: Cada Director prestará una garantía de mil pesos, que podrá constituir mediante depósito en la caja social de títulos nacionales o acciones que no sean de la Sociedad y que representen ese valor. — Artículo Decimocuarto: El Directorio sesionará con quórum legal con la presencia de tres Directores por lo menos; cuando esté formada por cuatro o cinco miembros; de cuatro Directores por lo menos, cuando esté formado por seis o siete Directores, de cinco Directores, por lo menos, cuando esté formada por ocho o nueve miembros; y de seis Directores, cuando sean por lo menos diez miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. —El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores pueden emitir su voto dando su representación a otro Director por telegrama colacionado o carta dirigida al Directorio, si existiera quórum, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en estas condiciones se tomen. — Artículo Decimoquinto: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes y cada vez que lo considere necesario el Presidente o lo requieran dos de los Síndicos o lo soliciten cualquiera de los Directores. — Los Directores serán convocados a las reuniones mediante notificación personal que podrá ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada Director consignará en la Secretaría de la Sociedad; la citación indicará la fecha, hora, lugar de la reunión y cuestiones a tratar. — Las resoluciones que adopte el Directorio deberán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo Decimosexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar y fiscalizar los negocios sociales de cualquier clase que sean, con amplias facultades, celebrando todos los contratos necesarios a los fines de la empresa, estableciendo libremente las condiciones, pudiendo para ello solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional, Provinciales y de las Municipalidades; establecer sucursales en el interior o exterior; cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero de las que la sociedad sea acreedora o deudora; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del Directorio; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer renuncias o remisión o quita gratuita de deudas; recibir bienes en pago, reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su designación; celebrar contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, hacer donaciones o gratificaciones, girar, aceptar, endosar y descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos y cartas de crédito; expedir warrants; celebrar contratos de seguro como asegurado; prestar dinero o tomarlo prestado con garantías reales o personales de cualquier Banco o particulares o compañías, incluso del Bco. de la Nación Argentina, Bco. Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; constituir, transferir, ceder o cancelar hipotecas comunes o mineras; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; absolver posiciones, celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio; conferir poderes generales o especiales, sustituyendo los que le son propios, con la amplitud que se le reconocen; constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales; b) Emitir nuevas acciones y darles el destino de acuerdo a las facultades que le otorguen la Asamblea, según se establece en el artículo sexto; c) Emitir debentures previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo noveno; d) Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, empleados y obreros; designar sus remuneraciones y|o participaciones sobre ventas, producción o utilidades y removerlos, suspenderlos y despedirlos; e) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; llevar los libros sociales y el de Actas del Directorio y de las Asambleas y preparar y publicar los balances, inventarios, cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria y presentarlos a la Asamblea anual, proponer distribución de utilidades, fijación de reservas y dividendos; f) Firmar toda clase de escrituras públicas; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario e instituir uno a más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de Tarabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Remuneraciones y todo otro organismo tribunal nacional, provincial o municipal de carácter administrativo o judicial ante los cuales la sociedad deba acudir o sea requerida o demandada para todos los efectos relativos a las relaciones de la sociedad con sus empleados y obreros y|u otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribuciones o contrato de trabajó o de obra, con todas las facultades legales, incluso de transar o absolver posiciones en nombre de la sociedad; h) Constituir si lo creyera conveniente o necesario un Comité de Gerencia para coordinar las respectivas actividades de los Gerentes. — Podrá también organizar un Comité Ejecutivo integrado por Directorio que tenga a su cargo únicamente la gestión de los negocios ordinarios. — Organizar y reglamentar el funcionamiento del Comité Ejecutivo. La remuneración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que tiene atribuciones el Directorio para todos aquellos actos y gestiones que fueren necesarios para la mejor administración social, siempre que encuadren dentro de su objeto y que no les prohiba expresamente la ley o este estatuto. — Artículo decimoséptimo: Ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, el presidente del Directorio, o el Director que ejerza la presidencia, sin perjuicio de que el Directorio designe uno o más apoderados generales o especiales de la sociedad. — Artículo decimooctavo: La fiscalización de la sociedad se hará en forma colegiada por medio de la Comisión Fiscalizadora, que será integrada por tres síndicos titulares. — Asimismo se designarán tres síndicos suplentes, que anualmente elegirá la Asamblea General Ordinaria, cuyas funciones serán las establecidas por la ley vigente. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos, salvo incompatibilidad de la ley. — La Asamblea fijará su remuneración que deberá imputarse a Gastos Generales. — La comisión fiscalizadora sesionará y adoptará las resoluciones con la presencia y voto favorable de la mayoría de sus ámiembros. — Sus decisiones y resoluciones se harán constar en un Libro de Actas, llevado a tal efecto. — La Comisión se reunirá por lo menos una vez por mes y en cualquier momento por convocatoria de un síndico. — En caso de vacancia o inhabilitación cualquiera fuera su causa, el síndico reemplazado lo será por el suplente que corresponda según el orden de elección. — Capítulo cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo decimonoveno: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Cuando una Asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes. — Las Asambleas Ordinarias, que tratarán los asuntos enunciados por el artículo 234 de la ley 19.550, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las Asambleas Extraordinarias, que tratarán los asuntos enunciados por el artículo 235 de la misma ley, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo el sesenta por ciento de las acciones con derecho a un voto y en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Artículo vigésimo: Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas en primera convocatoria por publicaciones en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en la República durante cinco días con diez de anticipación a la fecha indicada para celebrarla y en segunda convocatoria mediante anuncios durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo vigesimoprimero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el directorio o por el síndico que lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social; en este último supuesto deberán satisfacerse los requisitos indicados en el artículo 236 de la ley 19.550. — Artículo vigesimosegundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de su depósito en un banco o en otra entidad depositaria al día, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirán de entrada. — Artículo vigesimotercero: Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, pero para elegir los síndicos y para resolver los asuntos mencionados por el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley 19.550, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción cualquiera sea su clase. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, sino en los casos previstos por el artículo 217, de la ley 19.550. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por quienes no sean directores, síndicos, gerentes o empleados de la sociedad con poder en legal forma. — Artículo vigesimocuarto: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo las resoluciones referentes a los asuntos mencionados por el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley 19.550 que se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas, debiendo ser firmadas por el presidente, el secretario, si lo hubiere, y dos asambleístas designados por la Asamblea. — Capítulo V. — Utilidades y reservas: Artículo vigésimo quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, debiendo tanto los inventarios y balances, como las bases para su formación, ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigir. Artículo Vigesimosexto: Una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, los beneficios líquidos y realzdos que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, quien convendrá la forma de distribución entre sus miembros, mediante acta; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas si se hubieran emitido; e) La participación adicional que se haya acordado en las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea en cada caso fijará si lo considera conveniente, para retribución extraordinaria de estímulo al personal; g) La suma que se acuerde para retribución de la Sindicatura; h) El saldo quedará a disposición de la Asamblea, para que lo distribuya en la forma que estime más conveniente, por sí o a propuesta del Directorio. El dividendo que resulte será hecho efectivo en la fecha que fije el Directorio, dentro del ejercicio económico que lo sancione, en la sede social o en el instituto que se designe contra entrega del cupón que corresponda. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada por el Directorio para su pago, se considerarán prescriptos y quedarán a beneficio de la sociedad, formando parte de las utilidades del año que prescriban. — Artículo Vigesimoséptimo: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas a que alude el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los directores en ejercicio, debiendo éstos proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y en la forma que determine la Asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o a prorrata si no alcanzara; c) En abonar los dividendos acumulativos de las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado". — "Sociedad Industrias Rab S. A. Minera y Sidero Met. I. C. RABSA. Domicilio: Río Cuarto 1934, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1973. Nº Orden — 19.. Día Mes. — Accionista (Nombre y apellido completo) — Representante (Nombre y apellido completo) Cantidad de Acciones o Certificados — 5 votos — 1 voto — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — 1|7|11, Francisco J. P. Martini, C. I. 156.391, Rivadavia 4463, 32.393, 32.393, 32.393. — 2-7-11, Pedro Saúl Briones L. E. 535.465, Lavalle 1530, 24.199, 216.405, 240.604, 337.400. — 3-7-11, Ramón Arrué Bengoechea, C. I. 2.385.704, Río Cuarto 1968, 178.140, 1.452.122, 1.630.262, 2.342.822. — 4-7-11, Ignacio de Rentería, L. E. 4.192.617, J. Salguero 2724, 31.128, 259.810, 290.938, 415.450. — 4-7-11, Joaquín Ortiz Basagoiti, C. I. 3.566.626, S. L. Ruggieri 3058, 35.201, 201.461, 236.662, 377.456. — 6-7-11, Javier Horn y Prado, C. I. 2.280.907, Posadas 1580, 32.401, 263.771, 296.172, 425.776. — 7-7-11, Josué Fernández Escudero, C. I. 3.153.988, Santa Fe 1821, 53.037, 402.996, 456.033, 668.181. — 8-7-11, Manuel García Reynoso, C. I. 5.042.361, Montevideo 1163, 52.037, 402.996, 455.033, 663.181. — 9-12-11, Nicasio de Antelo, L. E. 4.211.540, Alsina 633, 39.960, 340.738, 380.698, 540.538. — 10-12-11, Ramón Arrué Bengoechea, C. I. 2.385.704, Río Cuarto 1964, 22.213, 261.509, 283.722, 372.574. — 11-12-11, Ignacio de Rentería, L. E. 4.192.617, J. Salguero 2724, 39.670, 201.164, 240.834, 399.514. — 12-12-11, Joaquín Ortiz Basagoiti, C. I. 3.566.626, J. S. Ruggieri 3058, 6.367, 67.039, 73.906, 101.374. — 13-12-11, Luis E. Negri Pisano L. E. 271.890, Arenales 1926, 3.157, 9.333, 12.490, 25.118. — Totales: 513.010, 4.111.737, 4.629.747, 6.701.787. — Observaciones: En la fecha, siendo las once horas, se cierra el presente Registro con la presencia de diez (10) asambleístas que representan un capital de $ 4.629.747 con derecho a 6.701.787 votos. — Se halla presente el señor Inspector de la I. G. P. J., señor Martín Domínguez. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Luis Esteban Negri Pisano, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Hay una firma." — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de may. 1974. — Visto el expediente N.5.223|147.260, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 777 y vta. y teniendo en cuenta que las cláu-

SUMARIO

...las contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las faculeades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 694 a 703 con las modificaciones de fs. 763 a 771, la reforma introducida en el contrato social de "Industrias Rab Sociedad Anónima Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial (R. A. B. S. A.)". en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la sociedad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 704|753, 755, 758|759, 760|762 y 772|755. — A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 1430." — Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que el compareciente según concurre continúa diciendo: Que en la forma expuesta deja protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "Industrias Rab, Sociedad Anónima Minera y Sidero-Metalurgica, industrial y Comercial R A. B. S. A.", solicitándome se le expidan testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan. — El escribano autorizante hace constar: Que la reforma de los estatutos de la sociedad no han modificado el plazo de duración de la misma ni ampliado su capital social, y que el representante de la sociedad exhibe en este acto la cédula fiscal expedida por la Dirección General Impositiva, con el número 222.749, con validez hasta el 31 de diciembre de 1974. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente por ante mí, de que doy fe. — I. de Rentería. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el folio 431, del Registro número 166 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 27 de junio de 1974, extendido en 9 sellos de actuación Notarial números: del 015438893 al 015438900 y en el presente sello. — Raspado: Legales, maquinarias, ferrosos plena, votos, adicional, distribuidas, clase, sola, total, directorio, celebrar, utilidades, tratarán, consideran, constituidas, pluralidad, resoluciones, preferidas, Anteic, 2724, derecho, jurídicas, Vale. — Hay un sello. Ricardo A. Paurici. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: procedimientos, uso, herramientas, por, capacidad, persona, poder, emitido, cada, Asamblea, clase, derecho, guardando, participación, Oficial, ordinarias supuestos, remanente, además, los, opciones, ausencia, dejare, Duodécimo, Sociedad, directores, siempre, directorio, Libro, extingan, existentes, deudas, endosar, servicio, especiales, necesarios, d), producción, directorio, Instituto, carácter, gerencia, Comité, siempre, Decimoctavo, tres, elegirá, la, inhabilitación acciones, por, satisfacerse, entidad, acciones, debiendo, fondo, acumulativo, se, efectivo, noviembre, Arenales, Observaciones, señor, Comercio, en, oficina, 758, plena, herramientas, Gerencia, Directorio. Vale. — Entrelíneas: y despedirlos. Vale. — Sobretestado: Ricardo A. Paurici. vale.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100 e. 10|9 Nº 89.713 v. 10|9|74

Citroën Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

REDUCCION DE CAPITAL: "Citroën Argentina, S. A., Industrial y Comercial". — Escritura número dos mil ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores don Santiago (Jacques) Blehaut y don Jean Olivier Louis Miossec, ambos casados, mayores de edad, franceses domiciliados legalmente en la calle Zepita número 3220 de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de "CITROEN ARGENTINA S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente y Director de la misma respectivamente, existencia legal y personería que justifican con los siguientes elementos: A) Con la escritura de constitución de la sociedad, que lo fuera bajo el nombre de "Bolivar, Sociedad Anónima, Comercial, Rural Financiera e Inmobiliaria", otorgada con fecha 4 de julio de 1958, ante el Escribano de esta Capital don Juan Alberto Gardey, al folio 2523 del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de septiembre de ese mismo año, bajo el número 1944, al folio 205 del Libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales; B) Con la escritura del 22 de junio de 1960, pasada ante el Escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, al folio 1836 del Registro 178, en la que se procedió a reformar íntegramente el estatuto social y se cambió la denominación de la sociedad por la actual de "Citroën Argentina, S. A., Industrial y Comercial" habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1960, bajo el número 2623, al folio 35 del Libro 53, tomo "A" de Estatutos Nacionales; C) Con la escritura de aumento del capital autorizado de la sociedad, de fecha 20 de diciembre de 1961, otorgada ante el nombrado-Escribano Robirosa, al folio 3617 del Registro a su cargo, por la que se llevó el capital autorizado de la sociedad, de la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional a mil millones de pesos de igual moneda, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1961, bajo el número 2827, al folio 76 del Libro 55, tomo "A" de Estatutos Nacionales; D) Con la escritura de reforma del artículo 22 de los estatutos sociales, de fecha 23 de enero de 1963, pasada ante el Escribano Luis J. Robirosa, al folio 68 del Registro 178, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1963, bajo el número 154, al folio 473 del Libro 55, tomo "A" de Estatutos Nacionales; E) Con la escritura de reforma del artículo 12 de los estatutos sociales, de fecha 6 de marzo de 1964, pasada ante el Escribano Luis J. Robirosa, al folio 270 del Registro de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1964, bajo el número 644, al folio 302 del Libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales, F) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 9 de septiembre de 1954, otorgada ante el mismo Escribano Luis J. Robirosa, al folio 1384 del Registro 178, interinametne a su cargo, por la cual —entre dichas reformas— se elevó el capital autorizado de la sociedad, de la suma de mil millones de pesos moneda nacional a la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1964, bajo el número 1818, al folio 459 del Libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales; G) Con la escritura del 18 de noviembre de 1969, pasada ante el Escribano Luis J. Robirosa, al folio 3557 del Registro 178 a su cargo, por la que se procedió a elevar el capital autorizado de la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional a la catnidad de tres mil millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1969, bajo el número 5739, al folio 229 del Libro 70, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Esta escritura, fue ratificada por la de fecha 10 de noviembre de 1970, pasada ante el mismo Escribano Robirosa, al folio 4632 de su Registro, la que en su testimonio se inscribió en el citado Registro Público de Comercio el 14 de diciembre de 1970, bajo el número 5450, al folio 5 del Libro 74, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; H) Con la escritura de reforma de estatutos de fecha 18 de noviembre de 1971, pasada ante el Escribano Robirosa, al folio 3049 de su Registro, por la cual —entre otras cosas— se fijó el capital autorizado de la sociedad en setenta y cinco millones de pesos Ley 18.188 y se facultó a la Asamblea General de Accionistas, por resolución de mayoría de votos presentes, para elevar, el capital por sobre lo autorizado, hasta su quintuplo. — Dicha escritura, en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1971, bajo el número 4637, al folio 26 del Libro 76, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; I) Con la escritura de fecha 27 de marzo de 1972 pasada ante el Escribano Robirosa, al folio 1142 de su Registro, por la que se procedió a emitir las series décimo cuarta y décimo quinta de acciones de la sociedad, por un valor total nominal de cuarenta millones de pesos, dejándose totalmente emitido el capital autorizado de la sociedad a esa fecha, o sea la suma de setenta y cinco millones de pesos, habiéndose tomado razón de todo ello en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1972, bajo el número 1187, al folio 178 del Libro 76, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales — Las escrituras precedentemente relacionadas en los apartados A) a I) inclusive, en sus testimonios originales debidamente inscriptos, las he tenido a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas se hallan agregadas a la escritura pasada ante mí, al folio 5043, protocolo del año 1972 de este Registro, a la que me remito, doy fe; J) Con la escritura de fecha 18 de octubre de 1972, pasada ante mí, al folio 5043, protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, mediante la cual se elevó el capital autorizado de la sociedad de la suma de setenta y cinco millones de pesos a trescientos setenta y cinco millones de pesos y se emitió la serie décimo sexta de acciones de la sociedad, representada por doscientos quince millones de acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una, a la par, con lo cual el capital emitido de la sociedad quedó elevado a la suma de doscientos noventa millones de pesos. — Dicha escritura, a la que me remito, en su testimonio se inscribó en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de octubre de 1972, bajo el número 3895, al folio 462 del Libro 76, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y K) Con las Actas; de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 1973, asentada a los folios 72 a 76 inclusive del Libro de Actas respectivo, número 1, en la que se eligió el actual Directorio de la Sociedad y con la correspondiente a la reunión del Directorio de fecha 27 de abril de 1973, en la que se distribuyeron los cargos, asignándoseles a los comparecientes los invocados, la que obra asentada al folio 13 del Libro de Actas de Directorio número 3 de la Sociedad. — Ambas actas, en sus originales las he tenido a la vista y en copias heliográficas autenticadas, se hallan agregadas a la escritura pasada ante mí, al folio 2.124, protocolo del año 1973 de este Registro, a la que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y por la representación que ejercen, dicen: Primero: Que si bien por la citada escritura de fecha 18 de octubre de 1972, pasada ante el suscripto, al folio 5.043, protocolo de ese año de este Registro, se procedió a elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos, el capital social actual asciende solo a la suma de doscientos noventa millones de pesos. — Ello se debe a que la sociedad no emitió las acciones faltantes para alcanzar el máximo del capital autorizado, o sea la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos, siendo de doscientos noventa millones de pesos el capital suscripto y emitido con que contaba al momento de expirar el plazo establecido por el artículo primero, inciso 1) del Decreto Ley 19.880, para proceder a la emisión de las acciones faltantes, siendo ésta por tanto, la suma en que quedó automáticamente fijado el capital de la sociedad a esa fecha y que es el mismo que el actual. — Segundo: Que con fecha 31 de octubre de 1972, se practicó el Balance que juntamente con el dictamen del auditor se encuentra transcripto en el Libro Inventario número uno de la Sociedad, que para este acto tengo a la vista en fotocopia que autentico agrego a la presente y copiado textualmente, dice así: "Balance correspondiente al ejercicio número 16, iniciado el 1º de enero de 1972. — Balance al 31 de octubre de 1972 (10 meses). — Activo. — Disponibilidades. — Caja, $ 3.471.177,77; Bancos, $ 3.490.907,98 — $ 6.962.085,75; Créditos. — Por ventas: Deudores comunes, $ 100.389.496,87; Documentos a cobrar sin garantía: a un año de plazo, $ 12.668.004,97 a más de 1 año, $ 176.887,43; Documentos a cobrar c|garantía prendaria: a 1 año de plazo, pesos 34.600.810,05 a más de 1 año, pesos 48.918.336.—; Deudores en gestión, $ 1.159.018,96 — $ 197.912.554,28; Otros créditos: Depósitos en garantía, $ 14.770,09; Adelantos a proveedores, $ 22.413.018,07; Accionistas, $ 193.500.000.—; Reintegro de gravámenes s|exportaciones, $ 5.434.391,25; Préstamos compañía vinculada del exterior, $ 32.784.233,84; Deudores hipotecarios: a 1 año de plazo, $ 166.712,24 a más de 1 año, $ 28.577,56; Créditos diversos, $ 1.509.749,78 — $ 255.651.452,83 pesos 453.564.007,11; Menos: Previsión para deudores incobrables, $ 5.643.607,69 — $ 447.920.399,42; Bienes de cambio. — Materias primas, $ 1.435.376,11; Piezas, pesos 34.661.732,82; Materiales de consumo, $ 501.235,03; Producción en proceso, pesos 9.900.591,96; Producción terminada, $ 11.874.411,16; Mercaderías en tránsito y aduana, $ 10.381.436,98 — $ 68.754.784,06; Inversiones: Valores mobiliarios: Con cotización, $ 1.199.154,04. Sin cotización, $ 800.000. — $ 1.999.154,04; Inmuebles, $ 1.257.691,96; Fondo para la participación en el desarrollo nac., $ 472.198,61 — $ 3.729.044,61; Bienes de Uso: Terrenos, edificios, maquinarias y accesorios, instalaciones, muebles y útiles, rodados, herramientas y dispositivos, matrices, instrumental de laboratorio y control, reacondicionamiento edificios, medios de transporte internos, elementos en curso de radicación y en tránsito y aduana, obras en curso: Valores de origen más revaluación Ley 17.335, $ 70.033.212,92; Menos: Amortizaciones anteriores, pesos 23.861.044,41; Amortizaciones del ejercicio, $ 5.731.978,21 — $ 29.593.022,62 — $ 40.440.190,30; Subtotal del Activo, pesos 567.806.504,14; Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: Gastos adelantados, $ 11.587.596,13; Diferencia de cambio. Art. 3º, 1, Res. LGR|50|71, $ 11.587.596,13. — Total del Activo, pesos 579.394.100,27. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Proveedores: a año de plazo, $ 56.747.830,40, a más de 1 año, $ 109.498.165,21; Obligaciones a pagar, $ 29.809.401,38; Anticipos de clientes, pesos 4.608.716,45; Deudas comerciales diversas, $ 2.110.977,69 — $ 202.775.091,13; Bancarias: Préstamos del exterior sin garantía: a 1 año de plazo, $ 122.078.343,41, a más de 1 año, $ 17.793.192.—; Obligaciones a pagar, $ 1.250.000.—; Préstamos con aval de terceros, $ 46.613.780,21; Adelantos sobre exportaciones: $ 4.121.696,28; Adelantos en cuenta corriente, $ 2.089.559,77 — $ 193.946.571,67; Financieras: Préstamos sin garantía, $ 1.472.597,78; Préstamos con caución de doc. a cobrar, pesos 12.857.436,64; Préstamos con garantía prendaria: a 1 año de plazo, pesos 5.412.958,07, a más de 1 año $ 650.185,87; Acreedores hipotecarios: a 1 año de plazo, $ 238.627,88, a más de 1 año, $ 277.714,33 — $ 20.911.520,57; Otras deudas: Sueldos y jornales a pagar, $ 358.909,96. Por cargas sociales y fiscales, $ 4.032.487,05; Deudas diversas, $ 596.632,06 — $ 5.488.029,07 — 423.121.212,44; Provisiones. Para impuestos, $ 12.893.641,13; Menos: Anticipos, $ 9.250.721,96 — $ 3.642.919,17; Para cargas sociales, $ 3.062.840,88; Para gastos, $ 6.633.051,75; Para amortización, $ 2.947.861,79 — 16.286.673,59. — Total de compromisos, $ 439.407.886,03; Previsiones Ley 11.729, $ 1.291.475,01; Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — Intereses sobre venta de vehículos, $ 32.605.314,10; Gastos administrativos a recuperar, $ 267.070,90 — $ 32.872.385. — Total: $ 473.571.746,04; Capital Reservas y Resultados. — Capital suscripto: Acciones en circulación: $ 290.000.000. — Aportes de capital: Aportes para futuras emisiones, $ 8.177.979,98; Elementos de radicación en trámite, $ 1.186.639,67 — $ 9.364.619,65; Reservas: Legal, $ 120.669,71; General, $ 5.570.563,67; Capital por revalúo contable Ley 17.335, $ 5.691.233,38; Resultados: Del ejercicio anterior (Pérdida), $ 18.303.918,41; Del ejercicio (Pérdida), $ 180.929.580,39 — ($ 199.233.498,80) — $ 105.822.354,23. — Total del Pasivo, $,579.394.100,27; Cuentas de Orden. — Acciones depositadas en garantía (directores), $ 100.—; Documentos de terceros descontados en Bancos, $ 1.595.522,34; Documentos de terceros endosados a proveedores, $ 612.426,26; Avales otorgados, $ 1.433.472,76; Obligaciones a pagar emitidas en garantía, $ 7.152.031,92; Bancos, fianzas recibidas sobre importaciones temporarias, $ 2.920.415. — $ 13.713.968,28; Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1972. — Venta de vehículos, $ 193.614.507,45; Menos: Costo de vehículos vendidos, $ 194.869.854,90 ($ 12.55.347,45); Venta de repuestos, pesos 17.325.946,06; Menos: Costo de repuestos vendidos, $ 11.264.536,16 - $ 6.061.409,90; Venta de piezas y medios, $ 38.403.030,59; Menos: Costo de piezas y medios vendidos, $ 68.444.662,92 ($ 30.041.632,33) Pérdida, $ 25.235.569,80; Más: Sueldos y jornales, $ 4.872.013,66; Retribución a directores, $ 235.329,32; Cargas sociales, $ 2.858.853,49, honorarios: 505.204,77. — Gastos de venta: 1.737.224,21. — Impuestos: 15.733.353,83. — Seguros: 887.826,60. — Movilidad, viajes y estadías: 1.154.768,50. — Amortizaciones: 98.882,54. — Gastos de oficina: 1.022.941,96. — Publicidad: 176.868,92. — Deudores incobrables: 4.415.790. — Diversos: 180,401,78 — 33.879.459,58. — Pérdida: 59.115.029,46. — Más; gastos financieros: 52.557.694,24. — Menos: intereses sobre ventas: 3.999.945,01. — Descuentos obtenidos: 993.347,07. — Impresos financieros diversos 1.950.371,50 — 6.943.663,58 — 45.614.030,66. — Pérdida: 104.729.060,12. — Más: diferencia de cambio: 81.491.246,56. — Pérdida: 186.220.306,68. — Menos: Bienes de uso: 2.206.519,97. — Menos; valor residual: 1.983.065,84 — 223.514,13. — Pérdida: 185.996.792,55. — Menos: Recupero de gastos administrativos: 597.793,54. — Recupero de gravámenes s|exportaciones: 3.644.085,25. — Renta de títulos: 202.419,25. — Ingresos diversos: 622.914,12 — 5.067.212,16. — Resultado del ejercicio (Pérdida): 180.929.580,39. — Resultado de ejercicios anteriores (Pérdida): 18.303.918,41 — 199.233.498,80. — J. M. Torrent. — Joaquín María Torrent. — Síndico. — J. M. Aubry. — Jean Marcol Aubry. — Director — J. Blehaut. — Santiago (Jacques) Blehaut, presidente. — Es copia fiel, doy fe. — Tercero: Que con fecha primero de diciembre de 1972, se celebró la reunión de directorio de que informa el acta número 214, asentada a los folios 194 a 198 del libro de actas respectivo número 2, la que en su original tengo a la vista para este acto y en lo pertinente más adelante se transcribirá, en la cual —entre otros puntos— se trató la situación general de la empresa y el balance confeccionado al 31

de octubre de 1972, precedentemente transcripto, proponiéndose en el transcurso de la misma, como solución a elevar a la asamblea de accionistas de la sociedad, la necesidad de reducir el capital social, lo que por otra parte y así se hizo notar, resultaba obligatorio por imperio del artículo 206 del decreto ley 19.550. — Asimismo, se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 1972. — Todo ello, así y más detalladamente surge de la referida acta de directorio, que copiada en lo pertinente, dice así: Acta 214. — En Buenos Aires, a 1º de diciembre de 1972, siendo las 17 horas, se reúnen los señores directores abajo firmantes, bajo la presidencia del Sr. Santiago (Jacques) Bléhaut y con la presencia del síndico titular Sr. Joaquín María Torrent. — Abierto el acto por el Sr. presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: situación general de la empresa. — En uso de la palabra el Sr. presidente manifiesta que como ya es de dominio de los Sres. directores la empresa sufre las consecuencias de la evolución de la economía nacional en lo que va del ejercicio, la que gravita especialmente sobre la industria automotriz... Todas estas condiciones hacen que el resultado de la empresa en lo que va del ejercicio sea deficitario, por lo que estima que es necesario estudiar y adoptar medidas tendientes a restituir a la sociedad a su equilibrio económico y financiero... Por todo ello y para poder examinar con detención y seguridad las medidas a adoptar que resulten más beneficiosas para la empresa, esta presidencia, conforme a lo informado oportunamente a los Sres. directores, ha hecho practicar balance al 31 de octubre de 1972 y revaluación técnica del activo fijo, con valores referidos al 1º de setiembre del corriente año. — Propone a los Sres. directores considerar los elementos que se presentan por separado, para luego de analizar cada uno de ellos adoptar las medidas tendientes a obtener el reequilibrio de la empresa. — Seguidamente se considera el balance al 31 de octubre de 1972. — El balance al 31 de octubre de 1972 obra en poder de los Sres. directores juntamente con dictamen del auditor y se encuentra transcripto en el libro inventario Nº 1. — Explica el Sr. Aubry que en virtud de las disposiciones vigentes las pérdidas por diferencias de cambio activadas en el balance del ejercicio anterior como cargos diferidos se han debido pasar directamente a resultado como así también las producidas en el corriente año. — Que por otra parte se está gestionando la posibilidad del pago de la totalidad del pasivo en moneda extranjera, merced a los aportes logrados por aumento del capital. — El directorio considera analíticamente el balance presentado formulando pedidos de aclaraciones los que son debidamente evacuados y, tras deliberar, resuelve aprobar dicho balance tal como ha sido presentado el que arroja una pérdida para los 10 primeros meses del ejercicio de $ 180.929.580,39, siendo la pérdida acumulada de $ 199.233.498,80, la que resulta superior al 50 o|o del capital más reservas... Seguidamente se pone a consideración reducción de capital. — Nuevamente en uso de la palabra el Sr. presidente manifiesta que la solución de fondo que puede encararse para sanear completamente la empresa y brindarle una posición de equilibrio económica y financiera que le permita afrontar con verdaderas posibilidades de éxito los ejercicios venideros es una reducción de capital. — Que por otra parte esta reducción de capital es obligatoria por imperio del artículo 206 de la Ley 19.550, dado que las pérdidas constatadas según el balance aprobado en esta reunión es superior al 50 o|o del capital y reservas. — Que por lo tanto en vista de los resultados del balance frente al capital suscripto y de los revalúos practicados y aprobados más arriba, hace moción para que se proponga a la Asamblea General de accionistas una reducción del capital suscripto de $ 180.000.000, por lo que el mismo quedaría reducido a $ 110.000.000. — Tras deliberar el directorio por unanimidad hace propia la moción de la presidencia sobre reducción del capital y su sometimiento a la consideración de la Asamblea General de accionistas. — A continuación se pone a consideración convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — En uso de la palabra el Dr. Varán manifiesta que se hace necesario atento a las conclusiones y resoluciones adoptadas por este directorio en la presente reunión convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — El directorio por unanimidad resuelve: convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 1972 a las 11 horas en la sede social, Zepita 3220 a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 2) Reducción del capital suscripto en razón de la pérdida que resulta del balance practicado al 31|10|72. — 3) Consideración del revalúo contable Ley Nº 19.742 y su destino. — 4) Consideración del revalúo técnico, constitución de reserva con el saldo del mismo y su capitalización. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18.30 horas el señor presidente da por levantada la reunión. — Santiago (Jacques) Bléhaut. — Jean Aubry. — Rubén Alberto Varán. — Jorge Delucchi. — Jean Miossec. — Juan Pedro Ingrand. — Armando Antonio Irungaray — René Berger — Miguel Pedro Sasot — Joaquín María Torrent". — Es copia fiel, doy fe. — Cuarto: Que mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante los días 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre del año 1972, se convocó a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre de 1972, a celebrarse a las 11 horas, en el local social de la calle Zepita 3220, Capital, para tratar entre otros puntos el siguiente orden del día: "2º — Reducción del capital suscripto en razón de la pérdida que resulta del balance practicado al 31|12|72". — Quinto: Que el día 27 de diciembre de 1972, se celebró la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, cuya acta, asentada a los folios 69 a 72 inclusive del libro de actas respectivo número uno de la sociedad, tengo a la vista para este acto y más adelante transcribiré en lo pertinente, en la que resolvió —entre otros puntos— reducir el capital social en la suma de ciento ochenta millones de pesos, llevándolo de la cantidad de doscientos noventa millones de pesos, a la cantidad de ciento diez millones de pesos. — La citada acta, copiada en lo pertinente, es del siguiente tenor: "Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Citroën Argentina S. A. I. C. efectuada el 27 de diciembre de 1972. — En Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1972, se reúnen los señores accionistas de Citroën Argentina S. A. en asamblea general extraordinaria, en la sede social, calle Zepita 3220 de la Capital Federal. — El presidente señor Santiago (Jacques) Bléhaut manifiesta que siendo las 11,25 horas y contando con quórum suficiente, ya que se halla presente más del 60 por ciento de las acciones con derecho a voto, declara constituida la asamblea... — Se encuentran presentes el síndico titular Sr. Joaquín María Torrent, los siguientes miembros del directorio: Jean Marcel Aubry, Santiago (Jacques) Bléhaut, Juan Pedro Ingrand, Jorge Delucchi, Jean Oliver Louis Miossec, Rubén Alberto Varán y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — El presidente pone a consideración el primer punto del orden del día... — A continuación el señor presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: Reducción del capital suscripto en razón de la pérdida que resulta del balance practicado el 31|10|72. — En uso de la palabra el Sr. Ottaviano dice que considera que la propuesta del directorio respecto de la reducción de capital basada en el balance practicado el 31 de octubre de 1972, el que arroja como resultado una pérdida acumulada de ciento noventa y nueve millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos es correcta y atinada. — Por otra parte dado el nivel alcanzado por las pérdidas la reducción de capital es obligatoria por imperio de la Ley 19.550 en su artículo 206. — Por lo tanto hace moción concreta para que se resuelva y apruebe la reducción del capital suscripto, actualmente de doscientos noventa millones de pesos en la suma de ciento ochenta millones de pesos, por lo que el mismo quedaría reducido a la suma de ciento diez millones de pesos, destinándose la reducción a compensar quebrantos y efectivizándola mediante el canje de las actuales acciones en circulación en la proporción de una nueva acción por cada 2,6363 acciones actuales de igual categoría a efectos de mantener la proporción fijada por los Estatutos Sociales en el artículo cuarto. — Luego de deliberar sobre el particular la asamblea por unanimidad aprueba la moción, determinando que el capital reducido de la sociedad estará representado por ciento diez millones de acciones ordinarias de valor nominal 1 peso cada una, de las que veintisiete millones quinientas mil serán clase "A", de cinco votos por acción y ochenta y dos millones quinientas mil serán clase "B" de un voto por acción, y que esta reducción se eleve a escritura pública en su oportunidad, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, hecho lo cual se procederá al canje de acciones resuelto, haciéndose conocer el mismo a los señores accionistas mediante avisos a publicar en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" de esta Capital... — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas el señor presidente declara levantada la asamblea. — Santiago (Jacques) Bléhaut — Víctor F. Ottaviano — Jorge A. Anzovino". — Es copia fiel de lo pertinente de la referida acta de asamblea, doy fe. — El quórum necesario con que contó dicha asamblea para sesionar válidamente, surge de los asientos que obran a los folios 46 a 48 del libro de Registro de Asistencia y Depósitos de Acciones número uno de la sociedad, que para este acto tengo a la vista y extractado en lo pertinente, dice así: "Asamblea general extraordinaria del 27 de diciembre de 1972. — Número de orden — Fecha — Año 1972 — Día — Mes Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados. — A. — B. — Total — Números de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes — Firmas. — 1 — 20 diciembre — Jean Marcel Aubry — por sí — C. I. 7.906.917 P. F. — 25 de Mayo 1153 — Vicente López — 10 — 10 — 10 — 10. — 2 — 20 diciembre — Santiago (Jacques) Bléhaut — por sí — C. I. 3.794.571 P. F. — Alem 736, San Isidro — 10 — 10 — 10 — 10. — 3 — 20 diciembre — René Berger — ausente — 10 — 10 — 10 — 10. — 4 — 20 diciembre — Juan Pedro Ingrand — Por sí — C. I. 3.877.875 P. F. — Uruguay 1037, Capital — 10 — 10 — 10 — 10. — 5 — 20 diciembre — Miguel Pedro Sasos — ausente — 10 — 10 — 10 — 10. — 6 — 20 diciembre — José Manuel Hernández Suárez — ausente — 10 — 10 — 10 — 10. — 7 — 20 diciembre — François Selleslags — ausente — 10 — 10 — 10 — 10. — 820 diciembre — Armando Antonio Irungaray — ausente — 10 — 10 — 10 — 10. — 20 diciembre — Société Anonyme Automobiles Citroën — Víctor Félix Ottaviano — C. I. 4.741.446 P. F. — Bdo. Irigoyen 330, 4º piso, Capital — 61.250.000 — 183.750.000 — 245.000.000 — 490.000.000. — 10 — 20 diciembre — Banque de Paris et des Pays Bas — Jaime Menéndez — C. I. 2.194.837 P. F. — Uruguay 1037, Capital — 300.000 — 300.000 — 300.000 — 300.000. — 11 — 20 diciembre — Citroën Société Anonyme — Víctor Félix Ottaviano — C. I. 4.741.446 P. F. — Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Capital - 10.890.000 - 30.688.740 - 41.578.740 — 41-578.740 — 85.138.740. — 12 — 20 diciembre — Compagnie Immobiliére Industrielle Lyonnaise (C.I.I.L.) — Jorge Angel Anzovino — C. I. 5.373.769 P. F. — Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Capital — 180.000 — 640.000 — 820.000 — 820.000 — 1.540.000. — 13 — 20 diciembre — Société de Crédit a L'Industrie Automobile (S.O.C.I.A.) — Jorge Angel Anzovino — C. I. 5.373.769 P. F. — Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Capital — 180.000 — 640.000 — 820.000 — 820.000 — 1.540.000. — 14 — 20 diciembre — Automóviles Citroën S. R. L. — Jorge Angel Anzovino — C. I. 5.373.769 P. F — Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, Capital — 8.710 — 8.710 — 8.710 — 8.710. — 15 — 20 diciembre — Establecimientos Mecánicos Jeppener S. A. I. C. y F. — Adolfo Luiz Calvinho — C. I. 2.595.075, P. F. — 25 de Mayo 168, 6º Piso, Capital — 120.000 — 120.000 — 120.000 — 120.000 — 16. 20 diciembre — Sociedad Argentino Belga de Inversiones y Administraciones (S.A.B.I.A.) S. A. — Héctor Alberto Abajo — C. I. 3.382.896, P. F. — Roque Sáenz Peña 832, 2º Piso, Capital — 1.101.740 — 1.101.740 —1.101.740 —1.101.740 — 72.500.000 — 217.249.270 — 289.749.270 — 289.749.270 — 579.749.220 — Se cierra el presente registro con el depósito de setenta y dos millones quinientos mil (72.500.000) acciones clase A, cinco (5) votos por acción y doscientos diez y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientas setenta (217.249.270) acciones, clase B, un (1) voto por acción, efectuado por diez y seis (16) accionistas. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Santiago (Jacques Bléhaut. — Se constituye la asamblea con la presencia de tres (3) accionistas por sí y ocho (8) accionistas por representación que han depositado setenta y dos millones quinientas mil (72.500.000) acciones, clase A, cinco (5) votos por acción y doscientos diez y siete millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas setenta (217.249.270) acciones, clase B, un (1) voto por acción con derecho a quinientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte votos. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — J. Anzobino — V. Ottaviano — S. J. Bléhaut. — Es copia fiel de la referida, doy fe. — Sexto: Que todos los elementos a que se refieren los apartados segundo a quinto inclusive de esta escritura, fueron presentados para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitándose por expediente N-9154|141590 en el que luego de seguidos los trámites de estilo, con fecha 25 de enero del corriente año, se dictó la Resolución número 0207, que en su original tengo a la vista, en fotocopia que autentico agrego a la presente y copiada textualmente dice así: Ministerio de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 25 enero 1974. — Visto: El expediente N-9154|141590, en el que la sociedad "Citroen Argentina S. A. Industrial y Comercial" gestiona se apruebe la reducción del capital social integrado; atento los dictámenes producidos por los Departamentos Contables General y Sociedades Anónimas, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase la reducción del capital social e integrado de $ 290.000.000 a $ 110.000.000 mediante la absorción de pérdidas acumuladas por $ 180.000.000, practicada de conformidad con las disposiciones del artículo 206 del Decreto Ley 19.550|72 resuelta por la asamblea celebrada el 27|12|72. — La reducción aprobada deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, cumpliendo con los recaudos establecidos en el primer párrafo del artículo 204 del citado Decreto Ley. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 517 a 520, 585 a 56.., 578 a 580, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 0207. — A. G. Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Séptimo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la transcripta Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 204, primer párrafo del Decreto Ley 19.550, y artículo 83, inciso 2º del mismo Decreto Ley, mediante edictos aparecidos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El accionista", se procedió a comunicar la reducción de capital aprobada, siendo el tenor de los edictos publicados, el siguiente: Citroen Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos doscientos cuatro, primer párrafo y ochenta y tres, inciso segundo, del Decreto Ley 19.550|72, se comunica que se procederá a elevar a escritura pública, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la reducción del capital social integrado de Citroen Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Zepita tres mil doscientos veinte, Capital, dedicada a la fabricación de automotores. — La reducción fue de doscientos noventa millones de pesos a ciento diez millones de pesos, practicada de acuerdo con el artículo doscientos seis del ya citado Decreto Ley 19.550|72 resuelta por la Asamblea General de Accionistas celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos y aprobada por resolución número doscientos siete de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Reclamos al escribano interviniente: Federico R. España Solá, Tucumán 410, 3er. piso Capital. — Es copia fiel, doy fe. — Se agrega a la presente un ejemplar de cada uno de los periódicos en los cuales se efectuaron las publicaciones. — El autorizante hace constar que no se formularon oposiciones en el plazo de ley. — Finalmente y a mérito de todo cuanto han dejado precedentemente expuesto, los comparecientes en los caracteres respectivamente invocados y por la representación que ejercen, dicen: Que dejan por este acto elevada a escritura pública, la reducción del Capital Social e integrado de la sociedad "Citroën Argentina S. A. Industrial y Comercial" de la suma de doscientos noventa millones de pesos a la cantidad de ciento diez millones de pesos, mediante la absorción de pérdidas acumuladas por valor de ciento ochenta millones de pesos, practicada de conformidad con las disposiciones del artículo 206 del Decreto Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, resuelta por la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de diciembre de 1972 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución número 0207 de fecha 25 de enero de 1974, antes transcripta. — La referida reducción de capital, se hará efectiva mediante el canje de las actuales acciones en circulación, en la proporción de una nueva acción por cada dos acciones seis mil trescientas sesenta y tres avas partes de acciones actuales, de igual categoría, a efectos de mantener la proporción fijada por los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto. — El canje previsto, tendrá lugar una vez efectuada la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio. — Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en la referida Asamblea del 27 de diciembre de 1972, el nuevo capital social estará representado por ciento diez millones de acciones ordinarias, de valor nominal un peso cada una, de las cuales veintisiete millones quinientos mil, serán de la clase A de cinco votos por acción y ochenta y dos millones quinientos mil acciones serán de la clase B de un voto por acción. — Agregan los comparecientes que por imperio de la Ley número 20.643 sancionada en el transcurso del corriente año, y por tanto posterior a la Asamblea de Accionistas donde se resolvió la presente reducción de capital y el canje de las actuales acciones en circulación, las nuevas acciones a entregarse a los accionistas en reemplazo de las actuales, además de las caract|erísticas anteriormente especificadas, o sea de ser ordinarias, de un valor

nominal de un peso cada una y de clase A un voto por acción, según sean de la clase A o de la clase B, serán nominativas, no endosables. — Esta característica, se hará constar especialmente en las publicaciones que, conforme a lo resuelto en la referida Asamblea de Accionistas, se efectuarán a fin de proceder al canje de las acciones una vez inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Federico R. España. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Ismelo R. Meléndez, secretario.

$ 1.950 e. 10|9 Nº 89.697 v. 10|9|74

Casa Stuka

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de mayo de 1974, pasada al folio 1001 del registro Nº 338 de contratos públicos, a cargo del escribano don Arón Siganevich, fueron reformados los estatutos sociales de la sociedad Casa Stuka Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la que en lo sucesivo se denominará Casa Stuka S. A., y que fuera resuelto según actas de asambleas de fecha 30 de abril de 1973 y posterior ratificación de fecha 22 de marzo de 1974, y que fueron aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 16 de abril de 1974. — Resolución I.G.P.J. Nº 6974, quedando redactados de la siguiente manera. — Estatutos sociales. — Con la denominación de Casa Stuka S. A. continuará rigiendo la sociedad constituída originariamente con el nombre de CASA STUKA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Centenera 345|51. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación y establecimientos industriales, forestales y agropecuarios, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (27 de noviembre de 1968). — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuído por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, compraventa, importación, exportación, representación y distribución de productos metalúrgicos, forestales y agropecuarios, como así también de materias primas, mercaderías, maquinarias y subproductos vinculados con esos ramos. — b) La forestación, plantación y explotación de especies vegetales conducentes a la obtención de maderas, pulpas y fibras en general; y la procreación y explotación agropecuaria especialmente la susceptible de proporcionar fibras, cerdas y pelos y demás productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos objetos. — 4. El capital social es de un millón seiscientos mil pesos, representado por acciones de un peso cada una y dividido en series. — 5. Las acciones como así también los certificados provisorios se ajustarán a las formalidades y requisitos que establezcan las leyes en vigencia; pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las acciones preferidas también tendrán derecho de voto en los supuestos previstos en los artículos 244, párrafo 4º y 250 de la Ley 19.550. — 6. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la ley 19.550. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente, o quien lo sustituya, tendrá doble voto. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.965|63. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles, para operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reëmplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley 19.550 y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Su mandato durará un año. — 10. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda concovatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la Ley 18.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a los organismos de control. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 16 abril 1974. Visto: El expediente A. 28751|133.524, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 81 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fojas 65 a 67 vta., la reforma introducida en el estatuto de Casa Stuka, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973, ratificada por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1974 la que en lo sucesivo se denominará "Casa Stuka, S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Tómese nota en División Registros Nacionales de lo indicado a fs. 82, inciso b. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 6974. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — Raspado: relacionen - formalidades - conforme - tareas - cinco - Tómese. Vale. — Enmendado: 16. Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 590 e. 10|9 Nº 89.777 v. 10|9|74.

Fotoquímicos Victoria

S.A.C.I.F.I. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos once. — Constitución de Sociedad Anónima: "Fotoquímicos Victoria S.A.C.I.F.I. Importadora y Exportadora". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Walter Gabriel Fahey, L. E. Nº 4.830.424, casado, argentino, de 47 años de edad, comerciante; domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 874 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña María Delfa Roncagliolo de Fahey, C. I. Nº 6.971.424, casada, argentina; de 48 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Joaquín V. González Nº 74 de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Miguel Jereb, casado, L. E. Nº 8.246.040, argentino, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Podestá Nº 486, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, los tres citados accidentalmente aquí; y Dora Ester Ferrero, C. I. número 96.541, soltera, argentina, empleada, de 27 años, domiciliada en la calle Tellier Nº 570, piso 7º, Dto. D de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que sujetan al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo I: La Sociedad se denomina "FOTOQUIMICOS VICTORIA S.A.C.I.F.I. IMPORTADORA Y EXPORTADORA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Bruselas Nº 550. — Artículo II: Su duración es de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo III: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías en general, máquinas y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones, importación y exportación, consignaciones, distribuciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación de productos, subproductos y artículos relativos a la industria química, fotográfica en todos sus aspectos. — Financieras: Préstamos y|o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. — Inmobiliarias: Compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales y su administración. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo IV; El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo V: Las acciones deben ser únicamente nominativas, y no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo VI: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo VII: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado en el Artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo VIII: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo IX: Los directores deben prestar la siguiente garantía en la Asamblea en su primera sección. — Cada director depositará cien pesos como garantía de su desempeño. — Artículo X: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Director quien actúa en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar, inclusive para representar en juicio a la sociedad. — Fiscalización: Artículo XI: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de Suplentes dentro del mismo término. — Asamblea: Artículo XII: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo XIII: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo XIV: Rigen el quórum y mayoría determinado por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trata excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el Nº de acciones presentes con derecho a voto. Artículo XV: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Se presentarán en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones

preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo XVI: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III: El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El señor Walter Gabriel Fahey 37.500 acciones nominales no endosables e integra pesos nueve mil trescientos setenta y cinco; la señora María Delfa Roncagliolo de Fahey 5.000 acciones e integra pesos un mil doscientos cincuenta; el señor Ricardo Miguel Jereb 5.000 acciones e integra pesos un mil doscientos cincuenta; y la señora Dora Ester Ferrero 2.500 acciones e integra pesos seiscientos veinticinco. — El capital se suscribe totalmente en este acto integrando en dinero efectivo cada accionista el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones. — El saldo restante deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Walter Gabriel Fahey; Vicepresidente: María Delfa Roncagliolo de Fahey. Director Titular: Ricardo Miguel Jereb; Director Suplente: Dora Ester Ferrero: Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Contador Público Alfredo Eugenio Montautti, y Síndico Suplente: señor Jorge Massoyan. — V. — Se confiere Poder Especial a la doctora Irma Noemí Navarro y|o señores Walter Gabriel Fahey y|o Alfredo Eugenio Montautti a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Presentes a este acto los señores Alfredo Eugenio Montautti, C.I. Nº 4.570.024, soltero, argentino, Contador Público Nacional, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Fray Cayetano Nº 255 de Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Joge Massoyan, C.I. 3.301.074, casado, argentino, Contador Público, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 5259 de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Dicen: Que por este acto aceptan y ratifican los cargos que le han sido conferidos. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, de lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Hay un sello. — Ante mí. — Ada Paula Sorrentino Diana. Xerocopia fiel que concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este registro Nº 20, interinamente a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro fojas xerocopiadas y un sello de actuación notarial de la serie A. Nº 015290807, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ada Paula Sorrentino Diana. Escribana. — Y por escritura de fecha 5 de abril de 1974, ante la misma Escribana Ada Paula Sorrentino Diana, se modificaron los artículos Tercero y Décimo los quedan redactados de la siguiente forma: Artículo III: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y fabricación de productos, subproductos y artículos relativos a la industria química fotográfica en todos sus aspectos. — Financieras: Préstamos y|o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, no pudiendo realizar las operaciones previstas en la Ley 18.661 u otras que requieran el concurso público: Inmobiliaria: Compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales y su administración. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo X: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y Artículo 9 del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuya firma obliga a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad. — Raspado: querellar. Vale. — Entrelineas: de 27 años — químicos — y — Todo vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 340 e. 10|9 Nº 39.739 v. 10|9|74

Panamco

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christien Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura pública pasada con fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el escribano Aron Sajnin, titular del Registro Nº 480 de esta Capital, en la que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 1973, en la que se aprueba la adecuación de los estatutos y modificación de la denominación de la sociedad, los que fueron aprobados por Resolución Ministerial que dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 27 marzo 1974. — Visto: El expediente Nº 11.164|145142, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 301 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fojas 292 a 294 con las modificaciones de fojas 300 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "PANAMCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Panamco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 0712. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Quedando por lo tanto los artículos modificados y la nueva denominación de la siguiente manera: "Acta de asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1973, siendo las 8 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en Montevideo 496, 4º 42, Capital, los accionistas de Panamco S. A. I. C. I., que figuran al folio 19 del Registro de Asistencia a asamblea. — La asamblea es presidida por el señor Bernardo Lerner, quien en atención a que no se formulan objeciones a la constitución legal del acto, pone a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día que dice: Adaptación de los estatutos sociales a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Toma la palabra el señor Bernardo Lerner, quien informa que la Inspección General de Personas Jurídicas ha solicitado que la adaptación de los estatutos sociales a la Ley 19.550, sea aprobada nuevamente por la asamblea. — Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad adecuar los estatutos sociales en un todo de acuerdo con la Ley 19.550, transcribiéndose a continuación el texto del estatuto' Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad antes denominada Panamco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, se denomina "Panamco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Montevideo 496, 4º piso. 42. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Industrial: Por la fabricación, elaboración, transformación, teñido y texturización de productos de fibras naturales y sintéticas. — Comercial: Por la compraventa, permuta, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos textiles, especialmente telas elaboradas con fibras sintéticas y naturales, pudiendo ejercer consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto — Capital — Artículo cuarto: El captital social es de $ 1.000.000.— (un millón de pesos) representado por un millón de acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19 550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos ($ 1.000) en efectivo cada uno, que quedaría en depósito en la misma mientras dura su mandato. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a dos directores, quienes actúan, al presidente en forma individual y los dos directores, en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea anónima. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de li fajada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Finalizada la transcripción del estatuto y a propuesta del señor David Neuberger, se designa por unanimidad a los señores Jorge Varga y Bernardo Lerner, para que en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para aceptar o proponer modificaciones al texto de los estatutos. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas, previa designación de los accionistas David Neuberger y Bernardo Lerner, para firmar el acta. — Firmado: David Neuberger y Bernardo Lerner. — Panamco S. A. I. C. I. B. Lerner, presidente". — Quedando por lo tanto formalizada definitivamente la sociedad bajo el nombre de "Panamco Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — Bernardo Lerner. — Hay una firma y un sello: Ante mí: Aron Sajnin, escribano. S|raspado: Agosto. Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 540 e. 10|9 Nº 39.805 v. 10|9|74

Panedile Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de mayo de 1974, ante el escribano Carlos S. Dubove, se protocolizó la reforma de los estatutos de "PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", resuelta por asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1973 y aprobada por resolución I.G.P.J. número 1365 de fecha 20 de mayo de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Título 1º — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Panedile Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", funciona una sociedad anónima la que desarrollará su actividad conforme a las normas legales y a los presentes estatutos. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, hoy calle Sarmiento 1967; podrá establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de noventa años, a contar desde el día 16 de enero de 1950, fecha en que fueron inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto: a) Construcciones de obras edilicias, hidráulicas, viales, ferroviarias y construcciones en general; b) Representaciones y comisiones que guarden relación con los objetos del inciso a); c) Operaciones financieras mediante aporte de capitales o negocios realizados, en vía de realización o sociedades constituidas o a constituirse que tengan relación con el objeto social, no pudiendo realizar, con ese fin, las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 ni ninguna otra que requiera el concurso público de capitales; d) Toda otra actividad comercial o industrial necesaria a los efectos de cumplimentar las actividades mencionadas en los incisos a) b) y c) precedentes. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias para el mejor cumplimiento del objeto social: adquirir, comprar, recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, como también toda clase de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras, siempre que tales actividades se encuentren vinculadas al objeto social. Con ese fin no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, ni ninguna otra que requiera el concurso público de capitales. — Título II.

Del capital social. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de pesos 10.000.000.— (diez millones) de acciones de v$n. un peso cada una, dividido en 10.000 (diez mil) acciones cada serie. — El capital social podrá elevarse hasta cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.—) en series de 10.000 (diez mil) acciones cada serie, mediante resolución de la asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Los titulares de acciones tendrán derecho preferente y derecho de acrecer en proporción a las que posean, a cuyo efecto publicará avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior; vencido dicho plazo caducará su derecho preferente sin trámite ulterior. — Artículo 6º: Las acciones serán ordinarias de un voto, nominativas no endosables, contendrán las menciones esenciales exigidas por las normas legales vigentes, llevarán el sello de la compañía y serán suscriptas con firma autógrafa por no menos de un director y un síndico. — Con conformidad de la autoridad de contralor, se podrá autorizar su reemplazo por impresión que garantice la autenticidad de los títulos. — Se llevará un libro de registro de acciones con la formalidad de los libros de comercio, de libre consulta por los accionistas, en el que se asentarán los recaudos esenciales exigidos por las normas en vigor. — Los títulos pueden representar una o más acciones. — La transmisión de las acciones y los derechos legales que recaigan sobre ellas, deben constar en el título, notificarse al emisor e inscribirse en el Registro que éste llevará a esos fines. — Los actos referidos sólo producen efecto frente al emisor y terceros desde la fecha de la inscripción. — Las acciones podrán llevar cupones al portador, los que deberán contener la numeración de la acción al que pertenecen. — Artículo 7º: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. — Cumplida la integración los interesados pueden exigir la entrega de los títulos definitivos. — Hasta tanto se cumpla con esta entrega, el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. — En los certificados provisionales se anotarán las integraciones que se efectúen. — Artículo 8º: La suscripción de acciones es un acto jurídico que lleva implícito el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Artículo 9º. La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Título III. — De la dirección y administración. — Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros que desempeñarán el cargo por el término de un año pudiendo ser reelectos. Continuarán en el ejercicio de su cargo hasta que la Asamblea los remplace o los reelija. El número de directores será determinado por la asamblea que los elija. — Artículo 11º: En su primera sesión, el Directorio nombrará de su seno un presidente y uno o dos vicepresidentes que remplazarán al presidente en los casos de ausencia o impedimento. — Artículo 12º: El Directorio podrá designar asimismo, de su seno, uno o más directores gerentes que tendrán a su cargo la función técnico-administrativa (ejecutivas) de la sociedad. — El Directorio, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de sus integrantes y de ejercer las demás atribuciones legales y estatutarias que le corresponda, deberá vigilar la actuación del director o directores gerentes. La firma individual del presidente, del vicepresidente o de un director gerente, compromete a la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales o gnerales que el Directorio resuelva otorgar conforme a las facultades que este estatuto le acuerde. — Artículo 13º: La representación de la sociedad corresponde al presidente o a quien lo sustituya. — Artículo 14º: En caso de ausencia el director o los directores ausentes no podrán votar por correspondencia pero podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — En caso de vacancia de uno o más directores, los restantes, con acuerdo de la Comisión Fiscalizadora, designarán al o los remplazantes hasta la reunión de la próxima asamblea. — Artículo 15º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de directores en número inmediatamente superior a la mitad de los titulares designados y deberá reunirse por lo menos una vez por mes. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien ejerza sus funciones doble voto en caso de empate. Las decisiones se consignarán en el Libro de actas y serán firmadas por los directores presentes. — Artículo 16º: En garantía del buen desempeño de sus funciones los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad mientras ejerzan el cargo la cantidad de mil pesos ($ .000). — Artículo 17º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores. — La convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. — Artículo 18º: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente, el vicepresidente en su caso, o en su defecto por el remplazante que los directores designen. — Artículo 19º: Corresponde al Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, debiendo tales compras responder al objeto social; establecer fábricas, cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía especial y a cualquier plazo, solicitar prés- diciones que estime convenientes, adquirir na, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades oficiales o particulares del país y del exterior y sus sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, vender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, aceptar y dar fianzas, garantías y avales cuando le fueran requeridos por el giro normal del negocio; cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de arrendamiento aun cuando sea por más de seis años, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, prorrogar de jurisdicción, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos y consignaciones realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda, remates, previa designación de personas con títulos habilitantes y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en exterior, pudiendo asignarles capital determinado; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones y|o gratificaciones, determinar sus atribuciones y encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos; d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Conferir a sus miembros, al personal en relación de dependencia o a terceros facultades específicas de representación conforme a los poderes especiales o generales que resuelva otorgar, inclusive para querellar criminalmente o absolver posiciones; f) Delegar facultades en el director gerente en cuanto se refieran a la parte ejecutiva de las operaciones sociales; g) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; h) Presentar anualmente a la Asamblea ordinaria los documentos requeridos por las disposiciones vigentes; i) Proponer a la Asamblea ordinaria la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; j) El directorio, con consentimiento de la comisión fiscalizadora puede resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones, aun cuando no estuvieren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título IV. — De la Comisión Fiscalizadora. — Artículo 20º — La fiscalización privada de la sociedad será desempeñada por una comisión fiscalizadora integrada por tres o cinco síndicos titulares e igual número de suplentes. — Los síndicos titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea de accionistas, la que determinará al producirse su elección y renovación, el número de integrantes de la comisión fiscalizadora; los síndicos durarán un año en sus cargos pero aun cuando se excediera ese plazo, deberán continuar en ejercicio hasta que entren en funciones sus reemplazantes, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Su designación o reemplazo les será notificado personalmente y la aceptación o renuncia deberá producirse dentro de los cinco días corridos computados desde la fecha de notificación. — En caso de aceptación, dentro de los diez días siguientes deberá constituirse la comisión fiscalizadora, labrar el acta pertinente y designar de su seno un presidente. — La comisión fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando la convoque su presidente, por sí o a pedido de uno cualquiera de sus integrantes, de cualquier miembro del directorio o de accionistas que representen no menos del dos por ciento del capital social. — La comisión fiscalizadora se constituirá con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de sus componentes. — Las resoluciones se transcribirán en libro de actas rubricado en el que también se transcribirán las disidencias de la minoría. — De estas últimas serán notificados, según corresponda, el directorio, los accionistas o la Asamblea de accionistas. — Las remociones, vacancias, impedimentos y régimen de suplencias de los síndicos así como sus derechos, atribuciones y deberes son los que les asignan las normas en vigor. — La remuneración de la comisión fiscalizadora será determinada por la Asamblea de accionistas. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 21º Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán de acuerdo con las normas legales en vigencia. — El directorio convocará a la Asamblea ordinaria de accionistas dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. — El ejercicio terminará el treinta de junio de cada año. — Las Asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas ordinarias se considerarán constituidas cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría abosluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 30 % de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — En los supuestos especiales previstos en las normas legales se aplicará el régimen que éstas establecen. — Artículo 22. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias, se harán por publicaciones durante los plazos legales en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. — Artículo 23. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5 por ciento del capital social. — En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará a la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — Artículo 24. — Para que los accionistas puedan asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. — La Sociedad les entregará comprobantes de recibo, que les servirán para la admisión a la asamblea. — Los certificados de depósito y los recibos contendrán los recaudos de Ley. — Artículo 25. — El presidente del directorio, en su caso el vicepresidente y en su defecto el director que los accionistas designen, presidirá las asambleas. — Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en el libro de actas y llevarán la firma de su presidente y de los accionistas designados por la asamblea. — Artículo 26. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo 27. — Cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 28. — Corresponde a la decisión de las asambleas, además de lo que las normas legales establezcan y lo expresamente previsto en los presentes estatutos, conceder al directorio las autorizaciones especiales que pueda requerir, de acuerdo con aquellas normas legales, para todos los casos no previsto en estos estatutos. — Título VI — Balance y repartición de utilidades — Artículo 29 — Anualmente se practicará un balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora y una vez autorizados por el directorio y revisados por la Comisión Fiscaliadora se someterán a consideración y resolución de la asamblea ordinaria juntamente con toda otra documentación que requieran las normas en vigencia. — Artículo 30. — Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad una ve efectuadas las amortizaciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva legal. — b) La retribución del directorio y el síndico que determine la asamblea incluyendo las que correspondan por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente. — La remuneración total de los miembros del directorio incluyendo sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %), de las ganancias. — Dicho monto máximo se limitará al 5 % (cinco por ciento), cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. — A tal fin, no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos resultante de deducir la remuneración del directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, las remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El saldo será distribuido en la forma que resuelva la asamblea de accionistas. — Artículo 31. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, computado el plazo desde el momento en que se pusieron a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 32: La liquidación de la sociedad se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea y con intervención de la Comisión Fiscalizadora. — La asamblea fijará la duración de actuación y su remuneración. — Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos y retribución de la comisión liquidadora, el excedente se destinará a los tenedores de acciones ordinarias. — Título III. — Disposiciones generales. Artículo 33 — En todo lo que no esté previsto en estos estatutos, regirán las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Entrelíneas: al. Vale.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.335 e. 10|9 Nº 89.763 v. 10|9|74

Metalvear

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 48 de fecha 4 de febrero de 1974, pasada ante el Escribano Alejandro Tachella Costa, al folio 100, del Registro Nº 89, la Sociedad "METALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", confirió poder general a favor de los señores Néstor Antonio Bassino, Hugo Dante Stoppani, Mauricio Schoklender, María Cristina Orsetti de Asensio y Santiago José Ucha Muñoz, para representar a la Sociedad, con todas las facultades que se expresan en dicha escritura. La sociedad figura inscripta Nº 468 folio 117 Libro 78 Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 15 de marzo de 1973. — Entre líneas: número 48. — Enmendado: 466. Todo Vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e. 10|9 Nº 89.740 v. 10|9|74

Gentile

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 393 de fecha 9 de mayo de 1974, ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, al folio 1084 del Registro 253 de la Capital Federal, y cumpliendo con la ley Nº 20.643, fue sustituido el artículo 5º del Estatuto de "GENTILE SOCIEDAD ANONIMA", publicado el 19 de febrero de 1974, por el siguiente texto: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias".

Buenos Aires, junio 7 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 10|9 Nº 89.752 v. 10|9|74

F.A.C.S.A.
Fábrica Argentina de Cadenas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 298 pasada al folio 869 del Registro Nº 234 a cargo del Escribano Don Max Bunge, F.A.C.S.A. FABRICA ARGENTINA DE CADENAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, otorgó poder general de administración a favor de don Julio Antonio López Mosquera; doña Nelly María Elvira Riolfi de Levanti; don Gustavo E. Cross Olavarría; don Alfredo Miguel Doherty; don Juan Carlos Viegas y don Francisco González Vázquez, debiendo actuar en la siguiente forma: a) El señor Julio Antonio Lopez Mosquera y la señora Nelly María Elvira Riolfi de Levanti, conjuntamente y sin limitación alguna de facultades; b) La señora Nelly María Elvira Riolfi de Levanti juntamente con cualesquiera de los demás apoderados; y c) Sustituyendo a la señora Nelly María Elvira Riolfi de Levanti, el señor Gustavo E. Cross Olavarría o el señor Juan Carlos Viegas, sucesivamente. La presente escritura es de fecha 5 de junio de 1974.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.10/9 Nº 39.836 v.10/9/74

La Rosa Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 24/5/74, otorgada ante el escribano de esta ciudad Norberto E. Estrin, al folio 753 del Registro 217, LA ROSA EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta el 21/5/74, bajo el Nº 993, al folio 168, libro 80, tomo A, de Estatutos de Soc. Anón. Nacionales, con domicilio en Maipú 554, 2º P., Capital, confirió poder general de administración a José Carmelo Bernardo y José Zimmerman, para que ejecuten los actos consignados en el poder y ejerzan todas y cada una de las facultades que contiene el mismo.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.10/9 Nº 39.839 v.10/9/74

Compañía General de Trabajos Públicos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 693, de fecha 8 de febrero de 1973, pasada ante la escribana de la Capital, doña Laura Achiry de Monti, al folio 372, del Registro 210, a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio actual en Avda. Leandro N. Alem 734, 2º piso, Cap. Fed., e inscripta en el Registro Púlbico de Comercio el 2 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4330, al folio 435, del libro 66, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió Poder General Amplio, a los señores Roberto Pedro Di Pardo y Julio César Bello, para que en su nombre y representación y actuando en forma individual intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, julio 10 de 1974. — S/r.: "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.10/9 Nº 39.960 v.10/9/74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Eipidur

SOCIEDAD ANONIMA
(En formación)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 436 de fecha 30 de octubre de 1973, pasada ante la escribana de esta Capital, Lilia R. de Benedetti, adscripta al Registro 213, con relación a "Eipidur Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuyo estatuto fue publicado el 7 de marzo de 1974, que el socio fundador y vicepresidente de la misma, Dante Domingo Cannizzaro, ha presentado la renuncia al cargo para el que fuera designado, y los certificados suscriptos por él fueron endosados a favor de Alberto Francisco Carlos Lastra y Eduardo Oscar González. — Asimismo, presenta la renuncia al cargo de síndico titular Domingo Abraham Martín. — Primer testimonio de la escritura número ciento nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don César Luis Corbi, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1924, viudo de sus primeras nupcias con Ana María Lescano, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.762.584, domiciliado en San José 690, piso tercero, departamento G, de esta ciudad; Carlos Alberto Corbi, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1948, soltero, hijo de César Luis Corbi y de Ana María Lescano, industrial, libreta de enrolamiento 5.526.977, domiciliado en San Jose 690, piso tercero, departamento G, Capital Federal; Sara Justa Carreras, argentina, nacida el 29 de febrero de 1941, soltera, titular de la libreta cívica número 3.900.143, abogada, domiciliada en Quintana 1117, Florida, provincia de Buenos Aires; Elda Fuentes, argentina, nacida el 11 de octubre de 1945, soltera, contadora, libreta cívica número 5.214.152, domiciliada en Chaco 118, piso quinto, Capital Federal; Alberto Francisco Carlos Lastra, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1920, casado en segundas nupcias con María Felisa Lescano, ingeniero civil, titular de la libreta de enrolamiento número 1.660.966, domiciliado en Quintana 2370, Martínez, provincia de Buenos Aires; y Eduardo Oscar González argentino, nacido el 3 de octubre de 1933, empleado, casado en primeras nupcias con Sara Beatriz Hermida, libreta de enrolamiento número 4.109.348, domiciliado en Jacinto Rosso 465, Temperley, provincia de Buenos Aires; personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos componentes de la sociedad "EIPIDUR SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), lo que acreditan con: a) La escritura de constitución de la sociedad, otorgada ante mí con fecha 3 de septiembre del corriente año, bajo el número 362 y al folio 985 de este Registro, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución número 3152 que se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y b) Con el acta de asamblea y complemento de escritura, otorgada también ante mí el 30 de octubre de 1973 bajo el número 436 y al folio 1194 de este Registro, por la cual los señores Dante Domingo Cannizzaro y Domingo Abraham Martín renunciaron a sus cargos, y los señores Alberto Francisco Carlos Lastra y Eduardo Oscar González se incorporaron a la sociedad. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y justificado, dicen: Que en cumplimiento de la Ley 20.643, vienen por este acto a reformar el artículo quinto y el rubro III, y de acuerdo a lo anteriormente relacionado, el rubro IV de los estatutos sociales de "Eipidur Sociedad Anónima" (en formación), los que quedan, en consecuencia, redactados definitivamente de la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — III. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el capital, representado por diez mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de cinco votos y un valor de diez pesos cada una, dividido en diez series de mil acciones cada serie, es suscripto totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: César Luis Corbi: 2.500 acciones; Carlos Alberto Corbi: 2.500 acciones; Eduardo Oscar González: 1.250 acciones; Sara Justa Carreras: 2.500 acciones; y Alberto Francisco Carlos Lastra: 1.250 acciones. — Del capital suscripto, los socios integran en este acto, en dinero efectivo: el señor César Luis Corbi: 6.250 pesos; Carlos Alberto Corbi: 6.250 pesos; Eduardo Oscar González: 3.125 pesos; Sara Justa Carreras: 6.250 pesos; y Alberto Francisco Carlos Lastra: 3.125 pesos, por lo que el capital integrado asciende a la suma de veinticinco mil pesos. — IV. Los socios constituyentes designan para integrar el Directorio de la sociedad: como presidente a César Luis Corbi; vicepresidente: Carlos Alberto Corbi; Vocales: Alberto Francisco Carlos Lastra y Eduardo Oscar González; síndico titular: Sara Justa Carreras; y síndico suplente: Elda Fuentes. — Previa lectura que les doy, en prueba de conformidad, firman por ante mí, doy fe. — C. L. Corbi. — C. A. Corbi. — S. J. Carreras. — Elda Fuentes. — A. F. C. Lastra. — E. O. González. — Ante mí, L. R. de Benedetti. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y ocho del Registro doscientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número A 015414132 y A 015414133, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lilia R. de Benedetti - Escribana. — Entrelíneas: Comercial e Industrial. — Enmendado: Benedetti. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.10/9 Nº 39.966 v.10/9/74

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Di Sarli & Lete

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Formación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de junio de 1974, reunidos los señores Ricardo Miguel Di Sarli, Libreta de Enrolamiento Nº 7.866.331, domiciliado en la Avenida Quintana 379, 6º piso, departamento "B" de esta Capital, de estado civil soltero y de profesión abogado; Alina Angela Ida Fioretti, ama de casa, Libreta Cívica Nº 3.358.845, domiciliada en la Avenida Quintana 379, 6º piso, departamento "B" de esta Capital, de estado civil viuda, de Miguel Ricardo Di Sarli; y Jorge Evaristo Ramón Lete, Libreta de Enrolamiento Nº 4.703.257, domiciliado en la Avenida Rivadavia 2046, 3º piso, departamento "F" de esta Capital, de estado civil casado y de profesión Despachante de Aduana, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Di Sarli & Lete S.R.L.", que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituida entre los señores antes mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "DI SARLI & LETE S.R.L.". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, y comercializar en el país y en el exterior, como así distribuir cualquier fruto o producto del país o del extranjero, sean materias primas, mercaderías o bienes sin discriminación, y todo lo directamente vinculado con operaciones de comercio exterior. — Constituirse en representante, agente y/o comisionista de comercio exterior. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Viamonte Nº 1453, 2º piso, departamento MyN. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) dividido en 1.000 cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad de la forma que se detalla: Muebles, máquinas y útiles de oficina conforme inventario: setenta mil pesos ($ 70.000.—); Dinero en efectivo: treinta mil pesos ($ 30.000.—). — El aporte de cada uno de los socios es el siguiente: Ricardo Miguel Di Sarli: treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.—) en muebles, máquinas y útiles, y diez mil pesos ($ 10.000.—) en efectivo. — Alina Angela Ida Fioretti Vda. de Di Sarli: treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.—) en muebles máquinas y útiles y diez mil pesos ($ 10.000.—) en efectivo. — Jorge Evaristo Ramón Lete: diez mil pesos ($ 10.000.—) en efectivo. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, dejando constancia en actas, previa conformidad de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 5 años a contar de la fecha del presente contrato, prorrogable por un período de igual duración en caso de mediar conformidad de los socios. — Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo segunda. — Sexta. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes indistintamente pudiendo cualquiera de ellos y en tal forma representarla en todas sus actividades y/o negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibida comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Los señores Ricardo Miguel Di Sarli y Jorge Evaristo Ramón Lete revestirán el carácter de socios gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin prejuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones, así como las reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas en forma proporcional a la participación de cada socio en el capital social conforme a la cláusula cuarta en lo que hace a operaciones de importación y exportación. — En lo que respecta a comisiones y/o ganancias o pérdidas que resulten de operaciones conforme a la o las representaciones de firmas extranjeras o nacionales, la participación de cada una de ellas se distribuirá de la siguiente forma: Ricardo Miguel Di Sarli, 50%; Jorge Evaristo Ramón Lete: 50%. — Décima: Los socios se reservan el derecho a fijarse de común acuerdo un retiro mensual que deberá estar relacionado con el giro de los negocios y el trabajo efectivamente realizado. — Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente. — Décimo Primera: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio, constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para los demás actos y operaciones se requiere la firma de cualquiera de los socios gerentes, conforme con la cláusula sexta. Décimo Segunda: Cualquiera de los socios y en cualquier momento y sin que deba mediar causa justificada podrá pedir su exclusión de la sociedad. En tal caso, los restantes socios, tendrán derecho preferente a comprar la parte del socio saliente, la que se deberá liquidar al contado. Para ello se deberá efectuar un balance: 1º: En cuanto al dinero en efectivo y/o bienes de la sociedad se deberá liquidar y pagar al contado la parte de el o los socios salientes, aclarando que la liquidación de la o las partes del o de los socios salientes, en cuanto a los bienes muebles que forman parte de la sociedad se liquidará conforme al valor que figura en el inventario realizado el día 3 de junio de 1974, y 2º: En cuanto

a las operaciones ya iniciadas pero no finiquitadas a la fecha en que el o los socios decidieran su alejamiento de la sociedad el capital invertido con las ganancias y|o pérdidas resultantes deberá ser recién, en la oportunidad del finiquito de la operación pendiente, contabilizado para liquidar a el o los socios salientes la parte que correspondiere. — Decimotercera: La disolución de la sociedad se produce concurriendo en común acuerdo de todos los socios y en el momento que éstos lo consideraren oportuno. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital estará dado por las cifras del último balance (salvo que los herederos pidan un nuevo balance) y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. La suma que resulte será liquidada y pagada al contado. En cuanto a las operaciones ya iniciadas pero no finiquitadas al tiempo de la liquidación y pago del dinero efectivo se aplicará el inciso segundo de la cláusula decimosegunda. — E|L.: ama de casa: Vale. — Fdo.: Ricardo Miguel Di Sarli. — Alina Angela Ida Fioretti Vda. de Di Sarli.

— Jorge Evaristo Ramón Lete. — "Di Sarli & Lete S. R. L." en formación. Domicilio: Viamonte 1453, 2º piso, Deptos "M" y "N". — Inventario inicial. — 1 biblioteca empotrada de 2,80m. por 3.50m. de 6 puertas inferiores, 6 puertas medias y 6 puertas superiores, con estantes movibles construida en peteribí lustrado y revestido totalmente del mismo material, $ 6.000; 2 bibliotecas empotradas de 2,80m. por 2,50m. cada una, de 4 puertas inferiores y 4 superiores del mismo material, e iguales características con estantes y divisiones varias (cada una: pesos 4.000) — $ 8.000; 4 revestimientos de madera que abarcan los 4 ambientes en todo su perímetro hasta los 1,10 m. de altura con excepción de una pared de 2,80m. por 3,00m. totalmente cubierta. $ 11.000; 1 pared decorada con piedras y un plantero en su parte inferior. $ 2.000; 1 escritorio mostrador en forma de "L" de 1,50m. por 1,40m. de altura con 3 cajones y 2 puertas corredizas, en madera peteribí, $ 3.000; 3 mesas escritorio en madera peteribí. de 1,40m. por 0,90m. de 7 cajones cada una. $ 6.000; 6 sillones totalmente revestidos en cuero $ 9.000; 2 banquetas totalmente revestidas en cuero. $ 2.000; 3 sillones giratorios de cuero, $ 4.500; 4 sillones de madera con asiento de cuero. $ 4.000; 1 silla con asiento y respaldo de cuero. $ 1.000; 1 caja de hierro de 0,50m. por 0,65m. por 0.50m., pesos 2.000; 1 máquina de escribir Olivetti de 90 espacios modelo "Lexicón 80" número 761433, $ 3.500; 1 máquina de escribir Olivetti de 90 espacios modelo "Studio 44", número 257542, $ 2.500; 7 apliques de luz. $ 2.000; 1 aspiradora "Electrolux" $ 500; 1 lustra-aspiradora "Yelmo" $ 300; 3 mesas ratonas con tapas de mármol, $ 1.500; 3 mesas para máquinas de escribir con cajones, $ 1.200

— Total: $ 70.000. — Queda constancia que el presente inventario de bienes es aportado de la siguiente forma: Ricardo Miguel Di Sarli, 50 %, $ 35.000; Alina Angela Ida Fioretti de Di Sarli. 50 % $ 35.000; son: setenta mil pesos $ 70.000.

— Ricardo Miguel Di Sarli. — Alina Angela Ida Fioretti de Di Sarli. — Contesta observación. — Señor Juez. — Jorge Evaristo Ramón Lete Ricardo Miguel Di Sarli y Alina Angela Ida de Di Sarli. atentos a las observaciones hechas en relación al presente contrato a V. S. respetuosamente decimos: Que la edad de los integrantes del presente contrato es la siguiente: Jorge Evaristo Ramón Lete. 26 años; Ricardo Miguel Di Sarli, 25 años; Alina Angela Ida Fioretti Vda. de Di Sarli, 59 años. Que la cláusula segunda queda redactada de la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones de importación y exportación de los siguientes rubros: productos alimenticios. manufacturas de cuero y piel, derivados de la industria textil y metalúrgica y maquinarias en general con sus accesorios (como neumáticos para las mencionadas maquinarias). Constituirse en representante, agente y|o comisionistas". Que la cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: "El plazo de duración se estipula en (5) cinco años a partir de la fecha del presente contrato. Esto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimosegunda". Que respectuosamente consideramos que no es pertinente que el señor Jorge Evaristo Ramón Lete firme el inventario de los bienes que se aportan en especie, puesto que su aporte a la sociedad es en efectivo como surge de la cláusula cuarta del presente contrato. — Provea V. S. de conformidad. — Es justicia. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847.50 e.10|9 Nº 90.382 v.10|9|74

Gnarini y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS TRESCIENTAS cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una pertenecientes a don Alberto Manuel Gnarini, en la sociedad GNARINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 3 de noviembre de 1964, bajo el número 3.008 al folio 156 del libro 50 de Sociedades de Reponsabilidad Limitada, han sido adjudicadas a sus herederos, don Alberto José Amadeo Gnarini y doña María Amelia Lópe de Gnarini, según declaratoria dictada el 12 de setiembre de 1968 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal Secretaría Nº 8, en los autos "Gnarini Alberto Manuel s|Sucesión" — S|R.: "María Amelia" — "Secretaría del autorizante". Vale.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50.— e.10|9 Nº 89.366 v.10|9|74

Alfa Diesel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas sociales. — Mónaco, Domingo L. a Nicolás R. E. Mónaco. — Adecuación de Contrato. — "Alfa Diesel". S.R.L. — Número Mil cuatrocientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Domingo Luciano Mónaco, italiano, de 50 años de edad, Cédula de Identidad número 3.996.800, comerciante, y doña Loranda Iannamico de Mónaco, italiana, de 44 años de edad, Cédula de Identidad número 5.673.403 ama de casa, domiciliados en Beruti 3621, piso 2º, departamento "A", Capital Federal; don Nicolás Rino Emilio Monaco, italiano, de 24 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número 5.132.975, domiciliado en Beruti 3621, piso 2º, departamento "A", Capital Federal, y don Mateo Monaco, italiano, de 68 años de edad, Cédula de Identidad número 1.698.646, comerciante, soltero, domiciliado en Pasteur 340, piso 1º, departamento "C", Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: a) Que por instrumento privado fechado en Buenos Aires el 10 de marzo de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1964, bajo el número 741, al folio 285, del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Mateo Mónaco y Domingo Luciano Mónaco constituyeron la sociedad "Alfa Diesel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Aráoz 1084, Capital Federal, con una duración de treinta años, a partir de esa fecha, y con un capital de un millón de pesos moneda nacional, equivalente a diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas suscriptas por los socios por partes iguales. Que por instrumento privado fechado en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1966, bajo el número 664, al folio 495, del libro 52 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el capital de la sociedad fue aumentado a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a veinticinco mil pesos Ley 18.188. De ambos instrumentos se agregaron copias autenticadas al folio 654, protocolo de 1968 de este mismo registro; b) don Domingo Luciano Mónaco cede a don Nicolás Rino Emilio Mónaco mil doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en "Alfa Diesel", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se realiza por el precio de doce mil quinientos pesos que el cedente declara recibir del cesionario en este acto, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago. Doña Loranda Iannamico de Mónaco y don Mateo Mónaco prestan conformidad con esta cesión; c) don Mateo Mónaco y don Nicolás Rino Emilio Mónaro resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ALFA DIESEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Aráoz 1084. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir del 10 de marzo de 1964. No obstante ello, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, avisando al otro socio con una anticipación de ciento veinte días. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compraventa, importación y exportación de mercaderías en general, especialmente motores diesel, sus accesorios y repuestos; la representación y mandato de empresas nacionales y extranjeras, y cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada directa o indirectamente con su objeto, inclusive la participación en empresas análogas. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto por partes iguales e integrado totalmente, en la siguiente forma: diez mil pesos fueron integrados en dinero y quince mil pesos fueron integrados mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios tendrán preferencia para la adquisición de cuotas. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, siempre que unifiquen su representación en una persona, la que no podrá ser gerente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal indistintamente y cuyas firmas obligan a la sociedad, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, para el cumplimiento de los fines sociales, los socios podrán: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octavo: Disuelta la sociedad por las causas enumeradas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado — Leída que les fue, se ratifican y firman, doy fe. — Domingo Luciano Mónaco. — Loranda Iannamico de Mónaco. — Nicolás Rino Emilio Mónaco. — Mateo Mónaco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Número trescientos veintiocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen don Mateo Mónaco, italiano, de 68 años de edad, cédula de identidad número 1.698.646, comerciante, soltero, domiciliado en Pasteur 340, piso 1, departamente C, Capital Federal y don Nicolás Rino Emilio Mónaco, italiano de 24 años de edad. cédula de identidad número 5.132.975, comerciante, soltero, domiciliado en Beruti 3621, piso 2, departamento A, Capital Federal, personas de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: I) Que son únicos integrantes de Alfa Diesel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Aráoz 1084, Capital Federal, carácter que acreditan: a) con el instrumento privado de constitución de la Sociedad fechado en Buenos Aires, el 10 de marzo de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1964, bajo el número 741, a folio 285, del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, y con el aumento de capital dispuesto por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1966 bajo el número 664, al folio 495 del libro 52 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de los que se agregaron copias autenticadas al folio 654, protocolo de 1968 de este mismo registro; b) con la cesión de cuotas celebrada por escritura de fecha 5 de noviembre de 1973 pasada ante mí al folio 5.314 de este mismo registro pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — II) Que por la misma escritura de fecha 5 de noviembre de 1973 pasada ante mí al folio 5.314 de este mismo registro, resolvieron la adecuación del contrato de la sociedad a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 de sociedades comerciales. — III) Que atento a la observación formulada por el Registro Público de Comercio, han resuelto modificar el artículo tercero del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compraventa, importación y exportación de motores diesel, sus repuestos y accesorios, la representación y mandato de empresas nacionales y extranjeras, y cualquier otra actividad comercial o industrial relacionada directamente con su objeto, inclusive la participación en empresas análogas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectametne con su objeto. — Leída que les fue, se ratifican y firman, doy fe. — Mateo Mónaco. — Nicolás Rino Emilio Mónaco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Entre líneas: de la Sociedad: Vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — $ 701,25 e.10|9 Nº 89.203 v.10|9|74

Wolvial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores; Luis Wolfson, argentino naturalizado, de 71 años de edad, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.082.291; Ricardo Alejandro Wolfson, argentino, soltero, bachiller, con Libreta de Enrolamiento, número 8.389.820, de 24 años de edad, ambos domiciliados en la calle Virrey Loreto Nº 1830, 6º P. "A", Capital Federal. Guido Vial, argentino, casado, viajante de comercio, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.075.466, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Misiones Nº 864, General Roca, Provincia de Río Negro, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 19.550|72, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza de "WOLVIAL S.R.L.", y tendrá su domicilio social y legal actualmente en la calle Virrey Loreto Nº 1830, Pº 6º A, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país si así conviniera a los intereses sociales. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco (5) años a partir del 31 de diciembre de 1972, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: Tendrá por objeto la Representación, Corretaje y Ventas a Comisión y Cuenta de Terceros de Productos Textiles y de Indumentaria. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000) dividido en mil quinientas cuotas (1 500) de diez (10) pesos cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción; Luis Wolfson, mil doscientas cuotas; Ricardo Alejandro Wolfson, ciento cincuenta cuotas. y Guido Vial, ciento cincuenta cuotas. — La integración de los aportes se efectúan integramente en dinero efectivo. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Luis Wolfson, quien queda investido del cargo de Gerente. — En caso de incapacidad o impedimento del

Sr. Luis Wolfson, se requerirá a todos los efectos de la administración y representación de la sociedad, la firma conjunta de los dos restantes socios Sres. Ricardo Alejandro Wolfson y Guido Vial. — La sociedad por intermedio de su "Gerente" tendrá capacidad Jurídica para; constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder o enajenar bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco, Nacional, Provincial, Oficial o privado del país o del extranjero. — Podrá otorgar poderes generales, especiales y|o Judiciales y revocarlos, ejercer representaciones, mandatos y comisiones y realizar todos los actos y|o contratos que fueren conducentes al mejor desempeño de sus funciones y de utilidad a la sociedad, inclusoe los actos previstos en el Decreto-Ley Nº 5965|63 y Art. 1881 del Código Civil, que se tienen aquí por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento y por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen para tal fin, pudiendo inspeccionar los libros contables, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas, de reuniones de socios, las que se efectuarán, por lo menos dos veces al año, y donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar asentadas de común acuerdo. — Las resoluciones serán acordadas por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota de capital representa un voto, salvo aquellas resoluciones que la Ley exija un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los otros registros contables a que alude la Ley, finalizando los ejercicios económicos el día 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio comercial, los socios celebrarán una reunión ordinaria a fin de considerar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, considerándose aprobados si dentro de los quince días subsiguientes no es impugnado por alguno de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del Capital social para la formación de la reserva legal y otras reservas facultativas que los socios consideren necesarias, se distribuirán las utilidades en la siguiente proporción: Luis Wolfson el 40 o|o; Ricardo A. Wolfson el 20 o|o; y el Sr. Guido Vial el 40 o|o. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a sus consocios en forma fehaciente con una antelación de noventa días al cierre del ejercicio comercial. — Los socios restantes tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas de acuerdo a lo establecido en el Inc. 8º del Decreto-Ley 19.560, y Arts 150 y 152 del citado cuerpo legal, en plazos y condiciones que en su oportunidad se pactarán y que no podrá ser menor de seis cuotas bimestrales y con interés bancario. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, incapacidad física, legalmente declarada y|o desaparición con presunción de fallecimiento; los sobrevivientes o capacitados, tendrán opción en el plazo de sesenta días de acaecidos los hechos a: 1º) Continuar el giro social con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar representación si fuere más de uno; 2º) Liquidar los haberes del causante a los herederos instituidos, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de la causa, en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas y sin interés. — Decimaprimera: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 del Decreto-Ley 19.550. — La liquidación, una vez disuelta la sociedad, será practicada por el socio Gerente. — Luego de realizado el activo y extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Decimasegunda: La sociedad, por acuerdo unánime de sus socios, podrá transformarse en otra de distinto tipo Jurídico. — Decimatercera: Ninguno de los socios podrá representar o vender individualmente por cuenta de ninguna firma al margen de la sociedad. — Ninguna firma podrá ser representada por la sociedad, sin acuerdo previo entre los socios y cuya decisión deberá ser insertada en el libro de Actas de la sociedad. — Decimacuarta: Cualquier tipo de divergencias que se suscite entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, durante su vigencia, o al tiempo de su liquidación, o con los herederos en su caso será dirimida por un arbitrador amigable componedor nombrado uno por cada parte en disidencia, y éstos nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los otorgantes al planteamiento judicial, salvo para el caso de hacer cumplir el laudo de los arbitradores. — Decimaquinta: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las normas establecidas en el Decreto-Ley 19.550|72, Código de Comercio y Código Civil en lo que fuere de aplicación. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la sociedad. — "Wolvial S.R.L." firmado de conformidad y obligándose a su estricto cumplimiento "conforme a derecho", en el lugar y fecha consignados "ut-supra". — Firmado: Luis Wolfson; Ricardo Alejandro Wolfson, Guido Vial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 506,25 e.10|9 Nº 39.253 v.10|9|74

Propiedades Meissner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 168. — PRIMER testimonio. — Escritura número setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Erwin Grabner, austríaco, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos dieciocho, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro de la Policía Federal, martillero público; y doña Teresa Carolina Buzzi de Grabner, argentina, nacida el ocho de abril de mil novecientos veintiuno, titular de la libreta cívica número cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliados en la calle Florida número doscientos veintinueve, sexto piso, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que a fin de proseguir con las actividades de la sociedad Propiedades Meissner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres y cuyo contrato consta inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatrocientos treinta, folio ciento cuarenta, libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PROPIEDADES MEISSNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Florida número doscientos veintinueve, sexto piso. — Segunda: La sociedad se dedicará a corretajes y comisiones en general, operaciones inmobiliarias, bursátiles, hipotecarias, mandatos y representaciones de terceros e intervenir como martilleros en toda clase de negocios de campos u otros bienes, pudiendo realizar todas las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una que los socios han suscripto y aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: el señor Erwin Grabner, ciento noventa cuotas, o sean un mil novecientos pesos, y la señora Teresa Carolina Buzzi de Grabner, diez cuotas, o sean cien pesos. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en carácter de gerentes. — Cada uno de ellos representará individual e indistintamente a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. — Los gerentes no podrán firmar pagarés ni comprometerse en fianzas, garantías y|o cauciones frente a terceros por asuntos ajenos a las actividades de la sociedad. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias sociales. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital social, el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años con efecto retroactivo a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Sin embargo, cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, después del primer ejercicio y con una anticipación de por lo menos noventa días, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, sea por vencimiento del plazo de duración, o por denuncia del contrato, o por fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario con la intervención de los socios o si procede, por el superviviente con la intervención de los sucesores del socio fallecido, debiendo éstos unificar su representación. — Octava: Las reuniones de socios para reformar el contrato social deberán hacerse constar en un libro de actas. — Las resoluciones deberán tomarse por unanimidad de socios. — Novena: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de la sociedad, interpretación del contrato, su disolución o liquidación, será dirimida arbitralmente por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de disconformidad, éstos árbitros designarán entre sí un arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener cuestiones de carácter judicial, queda expresamente establecido que las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Los comparecientes exhiben al autorizante la cédula fiscal número doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve a nombre de Propiedades Meissner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, válida hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Previa lectura y ratificación firman ante mí, doy fe. — E. Grabner. — Teresa C. B. de Grabner. — Ante mí: Raúl J. Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz número setenta, que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho del registro ciento ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido la precedente fotocopia, como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl J. Guerrico. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375 e.10|9 Nº 39.264 v.10|9|74

Coinsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES Arnaldo Tolstoy Stabile, Oscar Enrique Paitovi, Fernando Alberto Laguardia, Victoriano Antonio Laguardia, Eduardo Oscar Di Lorenzo, Camilo Alberto Ghisla Héctor Edmundo López, únicos socios de "COINSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social constitutivo inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, las que para lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma. — Tercera: El objeto social será el dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, ya sean éstos personas reales jurídicas a las siguientes actividades: Estudios y proyectos de todo tipo relacionados con la ingeniería sanitaria e hidráulica y ramas conexas, incluyendo entre otros, estudios de factibilidad, estudios de campaña y relevamientos topográficos, anteproyectos, proyectos, cálculos estructurales, proyectos de construcción de edificios de cualquier tipo y para cualquier destino, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones especiales y asistencia técnica. — Sexta: El uso de la firma social se confiere a los gerentes mencionados, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos, en todos los casos para abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, librar cheques, letras de cambio y pagarés, suscribir papeles de comercio, contraer obligaciones en nombre de la sociedad, efectuar toda clase de cesiones y celebrar cuantos más actos y contratos que se consideren convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad. — Podrá usar la firma social indistintamente cualquiera de los gerentes en los casos de trámites ante los organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativos. — Quedan excluidas de las atribuciones anteriores, la compra, venta o arrendamiento de inmuebles, que en caso de ser necesarios, para el desempeño de las actividades sociales, serán resueltos en asamblea de socios, la que resolverá por mayoría de capital. — En caso de desacuerdo entre los gerentes se someterá la cuestión a la asamblea de socios, la que resolverá por mayoría de capital. — Los administradores "gerentes" podrán ser removidos por decisión de la mayoría en cualquier tiempo, sin invocación de causa. — Firmado: A. Toltoy Stabile. Oscar E. Paitovi, Fernando A. Laguardia, Victoriano A. Laguardia, Eduardo O. Di Lorenzo, Camilo A. Ghisla, Héctor E. López.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 130 e.10|9 Nº 39.262 v.10|9|74

Gärtner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

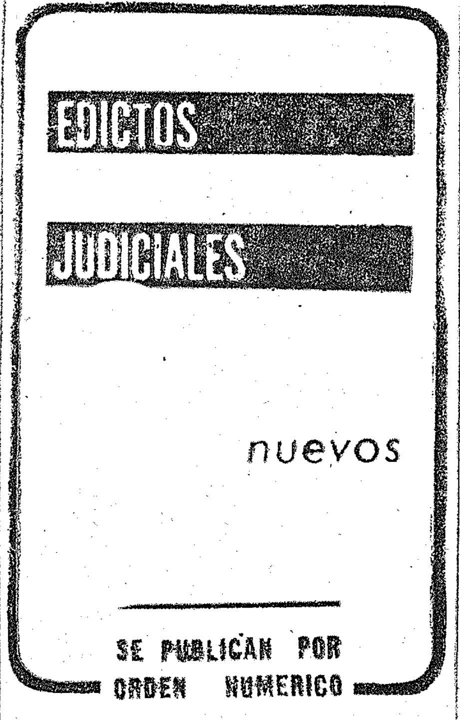
Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores Livio José Renato Caucich, de cuarenta y ocho años de edad, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Bruselas novecientos setenta y nueve, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ochenta, expedida por la Policía Federal; y Juan Carlos Deserti, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil quinientos cuarenta y tres, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos trece mil setecientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, resuelven en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "GARTNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se rige por el presente contrato y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Segunda: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bruselas novecientos setenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, elaboración, importación, exportación, compraventa, consignación, representación y distribución de máquinas, herramientas, enseres, útiles e implementos para la jardinería, como así también artículos de ferretería, bazar y menaje. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales en bienes en especie, en un todo de acuerdo con el Balance General e Inventario que las partes suscriben por separado y cuyos valores responden a facturas y demás documentos que determinan sus costos y que se encuentran en la caja social, todo ello según lo prescripto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y ciento cincuenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Quinta: El término de duración de la sociedad es de cinco años, contador de la fecha de este contrato, considerándose que la sociedad estará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes de la sociedad y tiene el uso de la firma social, la que puede suscribir uno solo y cualquiera de ellos, indistintamente, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social, obligando de esta forma a la sociedad, estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales ni darla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de-

más instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales puede ser efectuada por los socios en cualquier momento o por terceros designados a tal efecto, mediante la inspección de los libros y toda otra documentación de la sociedad, pudiendo exigirse, en su caso, la confección de balances parciales o rendición de cuentas particulares. — Novena: Las resoluciones se tomarán de común acuerdo y las mismas se transcribirán en un Libro de Actas que llevará la sociedad y serán firmadas por los socios. — Décima: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y el Estado de Resultados, conforme a las reglamentaciones en vigencia y las normas técnicas de la materia. — Dichos estados se pondrán a disposición de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio y se considerarán automáticamente aprobados si no fueren objetados dentro de los quince días siguientes por alguno de los socios. — Undécima: Las utilidades o las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; el remanente será acreditado en las cuentas particulares de los socios. — Decimosegunda: En caso de retiro de un socio, éste deberá ponerlo en conocimiento de su consocio en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días, teniendo el consocio preferencia en la adquisición de las cuotas sociales. El haber societario que le corresponda al cedente se determinará mediante un balance que a tal efecto se practicará y será abonado en un plazo no mayor de doce meses, sin interés alguno. — El socio cedente no podrá ceder sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento de su consocio. — Decimotercera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con prensunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social juntamente con los herederos del causante, quienes deberán unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no desearan ingresar a la sociedad, el haber respectivo se le abonará en la forma y plazo previsto en la cláusula anterior. — Decimocuarta: El haber del cedente, según la cláusula Decimosegunda, o del causante, según la cláusula decimotercera, se formará con el capital actualizado, de acuerdo con los valores que resulten del balance general confeccionado a tal fin, más las reservas legales y libres que hubieren, más las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas acumuladas. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas particulares, se debitarán o acreditarán al haber, según corresponda. — Decimoquinta: Las causales de disolución son las previstas por el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta-setenta y dos. — Decimosexta: La liquidación de la sociedad será practicada por los socios o por un tercero designado a tal efecto, quien revestirá el carácter de liquidador, y procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo, cancelar el pasivo y reembolsar el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Decimoséptima: Cualquier duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por la Cámara Argentina de Comercio, siendo su laudo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato social, que firman de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Doce — Vale. — Firmado: Livio J. R. Caucich. — Juan Carlos Deserti. — Inventario de Aportes de Gärtner S. R. L. — Mate ia Primera. — 5.000 Kgs. chapa hierro, 1,25 mm. — $ 4,10 el kg. — $ 2.500. — 1.400 Kgs. varilla hierro diámetro 6 mm. — $ 5,50 el kg. — $ 7.700. 1.400 Kgs. varilla hierro diámetro 8 mm. — $ 5,50 el kg. — $ 7.700. — 1.400 Kgs. varilla hierro diámetro 9 mm. — 5,50 el kg. — $ 7.700. — 20.000 cabos madera P. Nº 00506 — $ 0,90 — $ 18.000. — 20.000 cabos madera P. Nº 00510 — $ 1,50 — $ 30.000. — 20.000 cabos madera P. Nº 00515 — $ 1,80 — $ 36.000. — 40.000 virolas hojalata P. Nº 00508 — $ 0,04 — $ 1.600. — 40.000 tachas niqueladas P. Nº 00507 — $ 0,05 — $ 2.000. — 20.000 cajas cartón corrugado P. Nº 00519 — $ 1,89 — $ 37.800. — 20.000 bolsas polietileno P. Nº 00517 — $ 0,07 — $ 1.400. — 20.000 bolsas polietileno P. Nº 00518 — $ 0,05 — $ 1.000. — Matricería. — 1 Juego de matrices P. Nº 00502, compuesto de 1 cortante, 1 Estampa 1ª operación, 1 estampa final — $ 16.000. — 1 Juego de matrices P. Nº 00503 compuesto de 1 Cortante, 1 Estampa 1ª operación y 1 Estampa final — $ 16.000. — 1 Juego de matrices p. Nº 00504, compuesto de 1 cortante y 1 Estampado — $ 16.000. — 1 Juego de matrices p. Nº 00501, compuesto de 1 Cortante y 1 Estampado — $ 16.000. — 4 Dispositivos y calibres de armado p. Nº 00501|2|3|4 — $ 6.000. — Herramientas. 1 Equipo de herramientas de mano para taller, limas, mechas, sierras, martillos, destornilladores, pinzas, tenazas, llaves, serruchos, etc. — $ 1.000. — 1 Pistola para pintar, eléctrica, marca "Cane" con 2 picos, completa — $ 500. — 1 Agujereadora de banco, mandril diámetro 12 mm., marca GEA Nº 2671875 con motor monofásico de 1 HP — $ 1.500. — 2 Motores eléctricos Nos. 3442|A y 16341-C de 1 2 y 1 HP, monofásicos c|u. $ 500 — $ 1.000 — 1 Banco de armado, de madera, de 0,80 x 2,50 mts., con 6 patas — $ 500. — Utiles. — 1 Máquina de escribir, marca Erika, modelo 41, nueva, Nº 4.811.775 — $ 3.600. — 1 Máquina de escribir, marca Adler, Nº 4582143 — $ 1.800. — 1 Mesa directorio de madera, ovalada — $ 1.000. — 6 Sillas Directorio, de madera y cuero $ 1.600 c|u. — $ 9.600. — 2 Sillones directorio, de madera y cuero $ 500 c|u. — $ 1.000. — 1 Mueble Biblioteca, de madera y cristal, con tres cajones y dos puertas — $ 500. — 4 Sillas de oficina, de metal y plástico $ 925 c|u. — $ 3.700. — 1 Caja de caudales de hierro, con base madera — $ 800. — 1 Tesoro de empotrar "Hermes" de 30 x 40 x 20 — $ 300. — Total — $ 250.000. — Fdos. L. J. R. Caucich y J. C. Deserti.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 662,50 e.10|9 Nº 89.474 v.10|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, el directorio de CHATILLON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha quedado constituido por el término de dos años en la forma siguiente: Presidente: Isaac Ades; Vicepresidente: José Ades; Directores titulares: Alberto Ades, Alfredo Michan, David Michan y Elena Tobal de Ades.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|9-Nº 93.817 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 1974 y acta del Directorio de fecha 10 de mayo de 1974 el Directorio de PROCONSUR INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Gastón Antonio F. Salvatori; Vicepresidente: José F. Folino; Directores titulares: Jorge Rey, Isaac Saresky y Roberto P. Maresca, por el término de un año.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|9-Nº 93.818 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta Nº 5 de fecha 20 de abril de 1974, la Asamblea General Ordinaria de accionistas de S. M. AZAR y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL designó al directorio, que quedó integrado en la forma siguiente: Presidente: Selim M. Azar; Vicepresidente: Alfredo Wittenberg; Directores titulares: Luis Rodolfo Azar y Raúl Eduardo Azar. — Duración del mandato: dos años.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|9-Nº 93.819 v.12 9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1971, la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", ha resuelto mantener en tres el número de directores titulares tal cual se halla constituido el Directorio en la actualidad reeligiendo a la vez para ocupar el cargo de Directores titulares a los señores Roberto Doutremepuich y Bartolomé Pepi, para terminar éstos sus mandatos. — Por Acta de Directorio de fecha 21 de Octubre de 1971, fueron designados, Presidente: el señor Roberto Doutremepuich y para el cargo de Vicepresidente: al señor Bartolomé Pepi. — Y por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Octubre de 1972, fue reelegido para ocupar el cargo de Director Titular al señor Juan Yves Isnard y por último por Asamblea General Ordiuaria de fecha 5 de Octubre de 1973, fueron designados Directores suplentes los señores Juan C. Grizio y José López. En consecuencia el Directoro queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Roberto Doutremepuich, Vicepresidente: Bartolomé Pepi, Director titular: Juan Yves Isnard, Directores suplentes: Juan C. Grieio, José López.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 101,25 e.10|9-Nº 93.584 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por asamblea de fecha 22 de abril de 1974, ESTABLECIMIENTO SAN EUGENIO, AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, ha designado los miembros de su directorio de la siguiente forma: Directores: Héctor Francisco Sluga, Mary del Pilar de la Fuente de Sluga y Rodolfo Nicel Rosenzuaig y por acta de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Héctor Francisco Sluga; Vicepresidente: Mary del Pilar de la Fuente de Sluga; Director: Rodolfo Nicel Rosenzuaig.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.10|9-Nº 93.832 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MINERA SANTA MONICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta Nº 6 de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de marzo de 1974, procedió a la elección de directores y por Acta de Directorio Nº 71 del 7 de marzo de 1974, fueron distribuidos los cargos, quedan en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Ramón Manuel Liñeiro; Vicepresidente: Juan Esteban Castellano; Directores Titulares: Pacífico Oscar Cariola; Rafael Marcelo Castellano; Alfredo Néstor Presa. — Directores Suplentes: señorita Marta Fernández y Teodoro Pedro Salles.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.10|9-Nº 93.839 v 10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de junio de 1974, ante el escribano Eduardo Carlos Medina se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1973 y el Acta de Directorio de fecha 3 de diciembre de 1973, quedando integrado el Directorio de CIVELMEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA de la siguiente manera: Presidente: Enrique Ayas; Vicepresidente: Osvaldo Agustín Salas; Vocal: Fernando Antonio Allas; Síndicos titulares: Marina Susana Sossaro de Salas, Amelia Bianchi de Ayas y Liliana Petrona Velázquez de Allas y Suplentes: Pedro Santiago Miguens y Estela Fernández de Andrade de Salas, respectivamente. — Enmendado: Agustín — Antonio. Vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.10|9 Nº 93.871 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de junio de 1974, ante el escribano Eduardo Carlos Medina se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinariade fecha 24 de abril de 1973 se procedió a la designación del Directorio de METALURGICA MECA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, cuya composición es la siguiente: Presidente: Sta. Ana Matilde Ortiz; Vicepresidente: Sr. Jorge Héctor Ortiz; Directores: Oscar Alfredo Ortiz y Domingo Bruno Castracane; Síndico Titular: Sr. Víctor F. Juárez y Síndico Suplente: Sr. Raúl Marín, respectivamente.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.10|9 Nº 93.873 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "DESA DIETERLE EXPLOSIVOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por Acta Nº 29, de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 1974, procedió a la designación de directores y por Acta de Directorio Nº 214 de la misma fecha fueron distribuidos los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico J. M. Dieterle; Directores Gerentes: Germán Carlos Dieterle y Raúl Nolasco.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. —

$ 48,75 e.10|9 Nº 93.841 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de julio de 1974, ante el escribano Eduardo Carlos Medina, se protocolizaron: el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1974 y el Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1974. Referente a la designación del Directorio de REDEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, cuya composición es la siguiente: Presidente: Juan Bautista Piazza; Vicepresidente: Enrique Desirade Gall; Directores: María Elena Sutter de Gall y Josette Renée Brochart de Piazza. — Enmendado: 26. Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.10|9 Nº 93.874 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según lo resolviera la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 1974 el Directorio y Sindicatura de BRIGNONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA quedó integrado del siguiente modo: Presidente: Alberto Máximo Brignone; Vicepresidente: Jorge Alejandro Marchisio; Directores Titulares: Arturo José Barbero, Guillermo Francisco Luis Barbero, Edith Orejas Témperley de Brignone, Dylcia Cappellacci de Fernández; Director Suplente: Carlos Santiago Brignone; Síndico titular: Dr. José Blasco y Síndico suplente: Dr. Alberto Diego Higthon.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.10|9 Nº 93.884 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad LANFINA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de asamblea del día 24 de abril de 1974, y posterior distribución de cargos por el Directorio en su reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Dr. Patricio E. Rivarola; Director titular: Sr. Mario Luis Lirussi; Director titular: Ing. José Robiola; Síndico titular: Cont. Francisco Delgado y Síndico suplente: Dr. Gustavo Adolfo Pittaluga.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.10|9 Nº 93.918 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1974 de AGROFABRIL SOCIEDAD ANONIMA la distribución de cargos efectuada por acta de Directorio Nº 64, el directorio y la sindicatura de la sociedad han quedado constituidos del siguiente modo: Presidente: Miguel Georgalos; Vicepresidente: Sófocles Georgalos; Directores titulares: Odisseas Georgalos, Constantino Georgalos, Kiriacos Zonnaras; suplentes: Alejandro Pantelos y Miguel Nomikos; Síndico titular: Dr. Armando B. Rocha; Síndico suplente: C. P. N. Humberto A. Serpa.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25.— e.10|9 Nº 93.885 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de Directorio del 11 de octubre de 1973, en la sociedad "TRENEL SOCIEDAD ANONIMA", fueron elegidos como presidente: Roberto J. Firpo Miró; vicepresidente: Luis J. Firpo Miró; directores: Amelia Firpo Miró de García Cossio y Raúl E. Firpo; director suplente: Elba Esther Guesalaga de Firpo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50.— e.10|9 Nº 93.904 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio del 19 de marzo de 1974, en la sociedad "MAPE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", fueron elegidos como presidente: Bernardo Birenbaum; vicepresidente: Jaime Birenbaum; directores: Josefina L. Matias y Jaime Isaac Sijverjer.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50.— e.10|9 Nº 93.944 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 18 de junio de 1974, fueron designados directores de MONACO Y CLAVIER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL a los Sres, Miguel Angel Mónaco, Gladis Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco y Eduardo José Mónaco y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Miguel Angel Mónaco; Vicepresidente: Gladis Edna Bernardina Irazoqui de Mónaco y Director: Eduardo José Mónaco.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50.— e.10|9 Nº 93.919 v.10|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30|4|1974, la sociedad ESQUIVEL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designó directores a los señores Juana Cándida Alonso de Esquivel, Raquel Esquivel y Julio José Ortman y por acta de directorio de fecha 30|4|1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Juana Cándida Alonso de Esquivel; Directores: Raquel Esquivel y Julio José Ortman.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.921 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio del 28 de diciembre de 1973, en la sociedad "JULIO LEVIT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", fueron elegidos como Presidente: Alberto Levit; Directores Titulares: Marcos Levit, Benjamín Levit, Naón Levit, Liz Malt de Levit, Margarita Gotesdiner y Bernardo Levit; Directores Suplentes: Gladys Noemí Levit, Ruth C. Levit de Siperman.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 93.945 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio del 26 de abril de 1974, en la sociedad "SUAREZ HNOS. MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", fueron elegidos como Presidente: Honorio A. Suárez; Vicepresidente: Carlos A. Suárez; Director Titular: Lidia Ester Suárez.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.10|9 Nº 93.946 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria número 10, de fecha 30 de abril de 1974, y por Acta de Directorio número 40, de fecha 6 de mayo de 1974, el Directorio de la Sociedad "EBANART SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida de la siguiente forma a tal fecha — Por el término de un año. — Presidente: Ramón Pedro Cavallera; Vicepresidente: Pedro Luis Di Francesca. Director Titular: Francisco de Amo; Director Suplente: José Ignacio Rodríguez Escalante; Síndico Titular: Arsenio Roberto Sánchez; Síndico Suplente: Ricardo Patrueco.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.10|9 Nº 93.947 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 11 de febrero de 1974 el Directorio de "GLADEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituida de la siguiente forma: Presidente Yolanda Preciosa Rodríguez. Vicepresidente Palmiro Pompeyo David Valls, Síndico Titular León Zarchin, Síndico Suplente Dr. Ricardo Daniel Glazman.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.10|9 Nº 93.973 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General ordinaria Nº 14, del 11 de enero de 1974, y reunión de directorio de la misma fecha de la sociedad "PATRICIO GILLIGAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se eligieron directores y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Patricio Gilligan. — Vicepresidente: Ana María Josefina Smeijsters. — Vocal: María Nilda Gordischi de Gilligan. — Síndico titular: doctor Ricardo Manuel Bello y Síndico suplente: contadora pública nacional Virginia Ortega. El ejercicio del directorio finaliza el 31 de diciembre de 1974.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.10|9 Nº 93.986 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Biondo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1973 y en la reunión del Directorio de la misma fecha, celebradas por "MURCHISON SOCIEDAD ANONIMA, ESTIBAJES Y CARGAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", fueron electas las siguientes autoridades: Presidente el Sr. Guillermo E. Murchison; Vicepresidente el Sr. Guillermo T. Murchison; Directores titulares los Sres. Dr. José Juan T. Hosking, Manuel Rodríguez Fos, Juan M. Beaumont, Bernardino Arboleya y Hugo Angel Raggi; y Directores suplentes el Ing. Ramón C. Elías el Cont. Púb. Eduardo G. Maffeo y el Dr. Carlos A. Tepedino.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.10|9 Nº 94.003 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por acta de asamblea y de directorio del 30 de abril de 1974 en la sociedad KOCH ASOCIADOS VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, han sido nombrados como presidente: Alfredo Emilio Koch; vicepresidente: Alfredo Miguel Koch; directores titulares: Eduardo Alfredo Koch, Amalia Marta Koch de Moore y María Juana B. de Koch.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 10|9 Nº 94.022 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por acta de asamblea del 30 de abril de 1974, en la sociedad INDUSTRIAS POZZI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, han sido nombrados como presidente: Alejandro Pozzi; vicepresidente: Luis Pozzi; directores titulares: Susana Pozzi, Carmen Contini de Pozzi y Luisa Ghezzi de Pozzi; directora suplente: Rosa María Pozzi.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 10|9 Nº 94.023 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por acta de asamblea del 30 de abril de 1974, en la sociedad GUILLERMO FRANKE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, han sido nombrados como: Presidente: Gunter Horst Meinsen; vicepresidente: Carmen Isabel Franke; directores titulares: Guillermo Ernesto Franke, Elsa Clara Grotz, Guillermo Franke; director suplente: Edilberto Bastón.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 10|9 Nº 94.024 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que en la sociedad ARMAPLAST SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de asamblea de fecha 15 de mayo de 1974, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Armando Chapnik; vicepresidente: Ignacio Chapnik; director: Armando Carlos Busnelli, siendo la duración de los mandatos hasta el 31 de mayo de 1975.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 10|9 Nº 94.033 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: El directorio de PRODUCTOS HIGATE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA, queda constituido según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 y acta de directorio número 18 de fecha 5 de noviembre de 1973, de la siguiente manera: Presidente: David Leibovich; vicepresidente: Eduardo Daniel Leibovich; directores titulares: Perla Lindenboin de Leibovich, Rosa Perla Szpiro de Leibovich. — La duración del mandato es de tres años.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 10|9 Nº 94.063 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea Nº 3 y de directorio Nº 6, ambas de fecha 30 de abril de 1974, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos dentro del directorio, respectivamente, de COMARCON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, quedando en consecuencia constituido de la siguiente forma: Presidente: Primo Mario Cardelli; vicepresidente: Modesto Fraguela; director Juan Mandl; síndico titular: contador Luis Orlinski; y síndico suplente: contador Alfrdeo Juan Carlos Danierl. Duración del mandato 3 años.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 10|9 Nº 94.074 v. 10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HUTIN FABRIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", por disposición de Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1973, nombró nuevo Directorio y en reunión de Directorio procedió a la siguiente asignación de cargos: Presidente: Sr. Bernardo Hutin; Vicepresidente: Sr. Benjamín Hutin; Vocales: Sres Raúl Benedicto Hutin y Eduardo Ricardo Yarke y señora Berta Hutin; Directores Titulares: Bernardo Hutin, Benjamín Hutin, Raúl Benedicto Hutin, Eduardo Ricardo Yarke, Berta Hutin. — Síndico Titular: Contadora Clara Kalmanovich de Silberstein; Síndico Suplente: Contador Público Alberto Parrado.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.10|9 Nº 94.089 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de setiembre de 1973, el Directorio de "GONZALO CONDE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente: Celso Gonzalo Conde; Vicepresidente: Bernardo Justiniano Bottini; Directores Titulares: Miguel Natalio Coscia y Francisco Salas; Síndico Titular: Osvaldo E. Ruiz Días y Síndico Suplente: Alfredo Ancsagaray.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.093 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LEON SAVRANSKY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de fecha 30 de abril de 1974, ha designado al siguiente directorio: Presidente: León Savransky; Directores: Guillermo Savransky, Clara M. de Savranskky, Felisa B. B. de Savransky; Síndico Titular. Ctdor. Mauricio Ainbinder; Síndico Suplente: Ctdor. Antonio Velázquez.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.10|9 Nº 94.096 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Reunion de Directorio celebradas el 10 de mayo de 1974, el Directorio de "FLEXICALZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente: José Miguel Garzo; Vicepresidente: Pedro Garzo; Director Titular: Juan M. Barriere; Director Suplente: Eduarda Soto de Ríos; Síndicto Titular: Francisco A. Bertolo; Síndico Suplente: Salvador N. Abate.

Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.097 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de fecha 30 de abril de 1974, se ha producido en la sociedad "TRILLON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la designación del directorio que a continuación se detalla: Presidente: Omar Ignacio Fasani; Vicepresidente: Rodolfo Héctor Tofalo; Síndicos: Titular, Daniel Angel Abrahamsohn; Suplente, Javier Antonio Morales.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.10|9 Nº 94.098 v.10|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad: "FUEGUEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INVERSORA" por Acta del 30 de abril de 1974, fijó en 5 el número de Directores, siendo reelegidos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, los Sres. Abraham Fueguel; Paulina Brünsen de Fueguel; Mirta Liliana Fueguel; Mónica Elsa Fueguel de Center y Marcos Samuel Center. Por Acta de Directorio de la misma fecha, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Abraham Fueguel; Vicepresidente: Sra. Paulina Brünser de Fueguel; Directores Titulares: Srta. Mirta Liliana Fueguel, Sra. Mónica Elsa Fueguel de Center y Sr. Marcos Samuel Center; Síndico Titular: Ricardo Moscovich; Síndico Suplente: Benjamín Ignacio Moscovich.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.10|9 Nº 94.106 v.10|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber, por el plazo de diez días que se ha presentado el señor CARLOS ALBERTO CALZON solicitando la rectificación de su apellido por el de Cason. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaría.

$ 37,50. e.10|9-Nº 93.920-v.11|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ESERETZ o EZERETZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.822-v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN ALIOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.850-v.12|9 74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MEJIAS de LINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1974 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25. e.10|9 Nº 93.867 v.12|9|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SHULEM SALOMON NADELREICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — César Antonio Poselo, secretario.

$ 45. e.10|9 Nº 93.882 v.12|9|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO CARLOS ARGERICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56.25. e.10|9 Nº 93.901 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SOFIA ROSA de BERUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 93.899 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALADINO de CAMPENNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 93.888 v.12|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VULF o WULF GEBEROVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.029 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA CARMEN FORTUNATO o MARTHA CARMEN FORTUNATO de TRONCOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 93.980 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 93.924 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LUCIA MABLI o MABLI Vda. de KERSCHEN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.10|9 Nº 94.028 v.12|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "ASOCIACION DE FOMENTO EQUINO contra MONTES, HECTOR s|sumario", Expediente Nº 19.200, que los martilleros Berardi y Cía. S.C.A., rematarán el 12 de setiembre a las 10,30 horas, en el Haras El Rincón, en Villa Elisa, una yegua zaina Julie y Muñeca alazana; un tordillo Jalea King, padrillo; una potranca alazana sin nombre y un potrillo tordillo y un potrillo mestizo, sin marcas visibles. Sin base, al contado. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 30.— e.10|9 Nº 93.880 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LUIS HOMS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.840 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA AGUSTINA CERCHI de AONZO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.838 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELA PAPP de RAVAGNANI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.837 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o DIAZ DE LUCA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974 — María Sira Beneventano secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.835 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.890 v.12|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORLANDO DECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.978 v.12|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTETA GONZALEZ GOMEZ de DEL BAO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.908 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEQUEÑO de ARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.923 v.12|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PORRO de PETRASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.939 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ROSA de MELIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.815 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBERTO GUSTAVO GOLLMER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.862 v. 12|9|74

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Gerónimo Sanso, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, de la doctora Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.934 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIDA QUINTIN de DUNSFORD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.935 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SANTOS SFORZA de SASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.859 v. 12|9|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a LEO IGNACIO PAZ para que comparezca a estar a derecho por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos "Carrizo de Paz Alicia E. s|autorización".

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 37,50 e. 10|9 Nº 93.843 v. 11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VICTORIO OLIVERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.976 v. 12|9|74

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERNANDO JUNGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.094 v. 12|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE SANTIAGO JENSANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.952 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BIGLIARDI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.032 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARGARITA IHASZ viuda de PETERSEN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 56,25 e. 10|9 Nº 94.056 v. 12|9|74

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PISTONE de SOLIMANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.998 v. 12|9|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TRINIDAD LAIN de RAMON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.842 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires 10 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.012 v. 12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ENRIQUE de SEOANE, JOSE SEOANE y ANA SEOANE de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.916 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CADEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.021 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIETA CITRINO de STARKOFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 94.005 v. 12|9|74

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PAPPALARDO de BEVACQUA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.938 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.820 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO PENIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 45.— e. 10|9 Nº 93.879 v. 12|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHALVERAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.861 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ANGEL MAIORANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.902 v.12|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, emplaza a SEGUNDA y a CAROLINA RESTANO para que en el plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Capalbo, Nicolás Francisco s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que las represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 60.— e.10|9 Nº 94.084 v.11|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber que HUGO DANIEL CONCHA ha solicitado el cambio de su apellido por el de CUENCA. — Publíquense edictos por un día, una vez por mes y durante dos meses.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 18,75 e.10|9 Nº 93.948 v.10|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO REUTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.825 v.12|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BORRONI de MEINVIELLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.105 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISIDRO REYES CANTIZANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.104 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAKAHARA TAKEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.961 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LA BELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.034 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBINSON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.846 v.12|9|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COPPOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.947 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ANTONIO COPPOLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.039 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 93.909 v.12|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.906 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a MARIA LOPEZ de VARELA, a comparecer en autos "López María s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 15.— e. 10|9 Nº 93.903 v. 10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUN o NAUM FRIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.869 v.12|9|74

Nº 24

JJuzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HUBERTINA DEWANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — María Isabel Millán, secretaría.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.837 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE PIETRI y MATILDE JUANA BENEDETTI de DE PETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Julio J. Girau, secretario "ad hoc"
$ 45.— e. 10|7 Nº 93.816 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL KOWALEWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 e.10|9 Nº 91.909 v.12|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|74.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.030 v. 12|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FUENTES.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 94.079 v.12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BORDINO de MARCHESE.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.827 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, notifica a Carlos Grinblat, Beatriz María Gaspari de Grinblat, Jorge Osvaldo Grinblat, Ida Violeta Grinblat, Daniel Bernardo Grinblat y Martha Liliana Grinblat, en autos "TELESUD S.A.C.I.F. c|GRINBLAT CARLOS y otros s|Ordinario", que S.S. sentenció: Buenos Aires, mayo 15 de 1974... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Carlos Grinblat, Beatriz María Gaspari de Grinblat, Ida Violeta Grinblat, Daniel Bernardo Grinblat, Jorge Osvaldo Grinblat y Martha Liliana Grinblat, a pagar dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente a "Telesud S.A.C.I.F." la suma de treinta y tres mil setecientos dos pesos con ochenta centavos ley 18.188 ($ 33.702,80) con el alcance expuesto en el considerando IV y con más sus intereses y costas. — Regulo el honorario del Dr. Enrique R. Hidalgo, como letrado de la parte actora, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos ley 18.188; el del Dr. Humberto E. Bianchi, como apoderado de la misma parte en la suma de novecientos sesenta pesos ley 18.188 y el de la perito calígrafo Srta. Estrella Ramos en la suma de pesos trescientos cincuenta de igual moneda... notifíquese... Pedro Alejandro Dellepiane. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 135 e.10|9 Nº 93.930 v.11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PANTANO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.826 v.12|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA PEREZ de LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.10|9 Nº 93.971 v.12|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO GABIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.057 v.12|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIANPIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.925 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TIDONA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.053 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEL FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.910 v.12|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CAROLINA TORTRINO Vda. de PARISIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.940 v.12|9|74

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDEFONSA RODRIGUEZ de MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.814 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE GIACOBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — José Mara Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.824 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LESCANO de PUMARIÑO y de ENRIQUE PUMARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.018 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ELMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.891 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: LABORATORIOS COVIAN SAENZ S. R. L. s|quiebra, síndico: Héctor Angel Cortese. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Fíjase el día 27 de setiembre de 1974 a las 10 hs a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 agosto de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 225 e. 10|9 Nº 94.066 v 16|9|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, cita al señor BERNARDO ROIRMAN en los autos Kaplan Soc. A.I.C.F. y A. s|quiebra — Incidente de calificación de conducta, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca por sí o apoderado a estar a derecho y conteste el traslado que se la da por tal término del incidente de calificación de conducta.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 10|9 Nº 1.321 v. 13|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a don CARLOS GUERSCHUNY, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto Sociedad Cooperativa Limitada por cobro ejecutivo. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. Jorge del Valle Puppo, secretario
$ 33,75 e. 10|9 Nº 93.905 v 10|9|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos de CASA MARASA S. R. L. — Síndico: Raúl Manuel Soulou. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose el término de quince días para ello. — Fíjase el día 31 de octubre de 1974 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 julio de 1974
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e. 10|9 Nº 94.067 v 16|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a don JUAN CARLOS NOTARIO, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto Sociedad Cooperativa Limitada por cobro ejecutivo. — Publíquese por 1 día
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974.
Felipe Manuel Cuartero, secretario.
$ 33,75 e. 10|9 Nº 93.907 v 10|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a DOMINGO RAGO y TECNICA E INDUSTRIAL LOMAS, a fin de que dentro de tres días comparezcan a estar en derecho en juicio: Banco Francés del Río de la Plata c|Rago Domingo y otro s|ejec. — Expte. 33766|72, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974.
Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 30 e. 10|9 Nº 93.855 v 10|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de CARRASCO, CARLOS MARTIN.
Buenos Aires agosto 14 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.10|9 Nº 1.322 v 10|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a TASAT, CARACCIOLO Y CIA. S. R. L. a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación, se presente por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en juicio: "Banco Francés del Río de la Plata c|Tasat, Caracciolo y Cía. S. R. L. y otros, s|ejecutivo", expte. 759|73, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 67,50 e.10|9 Nº 93.854 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JACOBO CHESTER y MARTA LIFSICAS de CHESTER a fin de que dentro de cinco días comparezcan a estar en derecho en juicio: "Bco. Francés del Río de la Plata c|Chester, Jacobo y otros, s|ejecutivo (p. vía), expte. 181|73" — El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Y vistos: ...cítese por edictos a los demandados para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación (art. 343 del Cód. Proc.). — Cúmplase la publicación en el Boletín Oficial y El Derecho por el término de dos días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 105.— e.10|9 Nº 93.856 v.11|9|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a LEONARDINA EMA GODOY IBARRA a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Godoy Ibarra Leonardina E. y otros s|ejecutivo de pesos 7.834,74", expte. Nº 200, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — El secretario.
$ 52,50 e.10|9 Nº 93.969 v.11|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días la quiebra de SIRVASE S.A.C.I.A.F.I.; síndico Luis Trama, con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso, a quien los herederos deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. En

caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímaseie también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Luis Alfredo Soler Cancvaro, secretario.
e.10|9 Nº 1.328 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AREOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Luciani Vera, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.061 v.12|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita a PABLO ALBERTO LOPEZ y GRACIELA ENRIQUETA RIVERO en autos: "Consorcio de Copropietarios Edificio calle México 1844|48 contra López Pablo Alberto y otra, ejecutivo", para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 67,50 e.10|9 Nº 94.009 11|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita por el término de cinco días a WALTER JOSE MARCHETTI a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Walter José Marchetti s|ejec. $ 1.174,96" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 168,75 e.10|9 Nº 93.968 v.16|9|74

Nº 7

Juzg. Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERDE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.10|9 Nº 1.320 v.12|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7 notifica a AMANDA MARIA o MARIA AMANDA VEGA DE LUNA y LILIANA ESTHER PEREZ que en autos: "Naveira, Roberto c|Pérez, Liliana Esther y otra y ocupantes - s|Desalojo", se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Autos y Vistos: ...Considerando: ...Por tanto, Fallo. Haciendo lugar a la demanda y condenando a Liliana Esther Pérez, Amanda María o María Amanda Vega de Luna y Ocupantes a desalojar la casa Nº 128 sita en Barrio Vicente López y Planes, ubicado en Avda. Gral. Paz y Avelino Díaz, Villa Celina, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el término de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas. Regulo los honorarios del letrado José M. Brihuega en la suma de pesos 650 y los del apoderado Juan B. N. Matteo en la suma de pesos 250. — Notifíquese... Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, Juez". — Publíquese dos (2) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 127,50 e.10|9 Nº 94.069 v.11|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO BENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.860 v.12|9|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Oscres, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.962 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ventura Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO CAFFERATA, procesado por infracción al art. 189 bis del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Piso 3º.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.324 v.16|9|74

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DA SILVA MINAS o GUILLERMO TADEO DA SILVA MINAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 189 bis de Código Penal, dentro del 5º día a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. Capital.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.325 v.16|9|74

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal doctor René S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS LEGUIZAMON a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.576 por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni por defraudación. — El presente se publicará por cinco días. Carlos L. Molteni, secretario.
e. 10|9 Nº 1.326 v. 16|9|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA EDIT MELCONIAN DE DELLA NAVE. — (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracc. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.327 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DOMINGO DELLA NAVE (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción art. 189 bis y 213 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.329 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JORGE ANADON. — (Causa Nº 23.865-D), para que, comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.330 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS PUCCIO (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.331 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.332 v. 16|9|74

Nº 3

Juzgado Federal N 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO SOLORZANO (Causa 16.397-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 14 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 10|9 Nº 1.333 v. 16|9|74

AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado OSCAR DOMINGO MACHIN, hijo de José y de Rosa Mariani, argentino, nacido en la ciudad de Avellaneda el día 7 de diciembre de 1954, casado, instruido, empleado, L. E. Nº 4.759.740, y con último domicilio conocido en la ciudad de Wilde, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Avenida 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa número 15.513, caratulada "Machín Oscar Domingo y otros s/robo en oficina Correos y Telecomunicaciones, Miramar, haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, nueve de agosto de 1974. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 10|9 Nº 1.334 v. 16|9|74

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por dos días en autos "COLOMBO, ELBA NILIA s/sucesión", expediente Nº 21.410, que el día 13 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en Humberto Primo 2042|46, donde se exhiben del 9|9 al 12|9, de 10 horas a 12 horas, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 520, 4º piso "T"), rematará: piezas de marfil; piedras duras; objetos y juego de cristal; de loza; de porcelana, juego de cubiertos; grabados y reproducciones; espejos; mantelería; importantes alhajas; reloj con malla de oro "Giraud Perregaux" - "Rex"; cajas damasquineras-chinas; cigarreras; quillango; poncho de vicuña; pulseras; aros; collares; moneda mexicana de oro; etc. — Y el mismo martillero en los mismos autos rematará el 13 de setiembre de 1974, a las 17,30 horas, en Humberto Primo 1125, donde se exhibe, a partir del 9|9|74 de 9 hs. a 19 hs., rematará: juego de living, de dormitorio; de comedor, sillas; sillones; banquetas; adornos; libros; planchas; artículos eléctricos; televisor; tocadiscos; lámparas; mesitas, etc. — Ambos remates se realizarán lote por lote con bases que se encuentran descriptas y a disposición de los interesados en catálogos que pueden retirar en los lugares de exhibición y en la oficina del martillero, en el horario de 10 horas a 12 horas y de 15 horas a 18 horas. — Los compradores deben constituir domicilio en el radio del Juzgado y acreditar su identidad con el correspondiente documento. — En efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sellado: 5 o|oo.
Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 187,50 e. 10|9 Nº 94.044 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en los autos "CORPI DOMINGO R. (INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS s/quiebra" expediente número 53.254, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 13 de setiembre a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1783, piso 1º, lugar donde se exhiben los días 11 y 12 de setiembre de 9,30 horas a 13 horas, los siguientes bienes: máquinas de escribir "Olivetti"; mesas; sillas; sillas con apoyo para escribir; escritorios; intercomunicadores; acondicionadores de aire; armarios metálicos; archivos metálicos y demás bienes que se hallan inventariados a fs. 83|5 de estos autos y que por su extensión no se enumeran. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 82,80 e. 10|9 Nº 94.037 v. 11|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "EGOM S. C. A. s/quiebra s/incidente inmueble Cangallo 2047|49", que el martillero Moisés Shalom (Tucumán 1455, piso 13, "F", 40-7131), rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el lugar, la unidad Nº 77 del referido inmueble, que consta de dos ambientes, baño, cocina y lavadero descubierto. — En el estado en que se encuentra. — Superficie cub. 27,61 metros cuadrados. — Adeuda por Imp. Municip. $ 529,84, por O.S.N. $ 479,60 sin incluir recargos por multas; gastos por expensas comunes: $ 4.300,00 aprox. — Base: $ 20.500,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Al contado y en efectivo. — Visitas lunes a viernes de 16 a 20 horas. — (Llaves en portería). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 157,50 e. 10|9 Nº 93.959 v. 12|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10 a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ SANTIAGO c/TAMARGO HORACIO s/ejec.", expediente Nº 10.410, comunica dos días que el martillero Susana Fonrouge de Brandan Aráoz rematará el día 12 de setiembre a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 veintidós mesas para cuatro personas y 70 sillas patas de madera y asiento y respaldo de cuero. — Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas en el local de la calle Perdriel 1591. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e. 10|9 Nº 94.077 v. 11|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS su quiebra, pone en conocimiento de los acreedores la presentación de Manuel Lapida, Elda Lapido de García, Ada Josefina Fogliati de Pattini y Luis Angel Fogliati, solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 52,50 e.10|9 Nº 94.076 v.11|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días, en los autos: MAZZONI JUAN CARLOS c|ARIZAGA NELIDA s|ej. prend. (Exp. Nº 4.513|73), que el martillero señor Rolando Tessarolo, rematará el día 26 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48|52, ciudad, los siguientes bienes: Un gabinete de vitrina, modelo VC 40, de 2,40 metros de frente, con cubreequipo de 0,80 metros, adosado al mismo, en fórmica y acero inoxidable, Serie Nº 4.756; una unidad condensadora, marca Becore, número 11535, en buen estado de conservación y funcionamiento. Horario visita: lunes a viernes de 14 a 17 horas. Base $ 1.496. Al contado y mejor postor. — En efectivo. Previo pago contado el martillero procederá a la entrega de bienes (Art. 565 CPCC). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 112,50 e.10|9 Nº 93.657 v.11|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día, en el Expediente Nº 1.695|73 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra CARMINATI HECTOR LUIS SANTOS sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 13 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas: Una máquina eléctrica de escribir marca "Olivetti', modelo Tekne 4|35 Tab. Diploma Nº 6575820 y una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo Línea 88|38 - Tab. Pica Nº A-264130. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 56,25 e.10|9 Nº 94.090 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en los autos: "ROZENBLAT ISAAC c|FIRMAPAZ de FIRMAPAZ LEORINDA s|ejecutivo", Expediente 2.562, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 12 de setiembre de 1974, a las 15.30 horas, en la calle Humberto I 1725, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se halla; un televisor marca Telegarant, con seis controles al frente y gabinete de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 30.— e.10|9 Nº 94.025 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día, en los autos: "ROZENBLAT ISAAC c|OLIDEN NORBERTO G. s|ejecutivo", Expte. 2.524 que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 12 de setiembre de 1974, a las 15 hs., en la calle Humberto I 1725, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Hallicrafters, con dos controles al frente y cuatro debajo de la pantalla, gabinete de madera, pantalla grande y un tocadiscos Wincofón, modelo E 2555, automático, de cuatro velocidades. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 30.— e.10|9 Nº 94.026 v.10|9|71

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 de la Capital, comunica por un día en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I., v|ALBINO ROBERTO ABEL, s|Ejec. prenda", Exp. Nº 391-74, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Díaz Vélez Nº 4002, donde se exhiben de 14 a 16 hs., todos los días hábiles: Una picadora de carne eléctrica, B-22, blindada Nº 17.164, con motor de 1 HP. Nº 9421 y una balanza tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 40.475, todo marca Bianchi Legítima, sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretari.o

$ 33,75 e.10|9 Nº 93.878 v.10|9|74

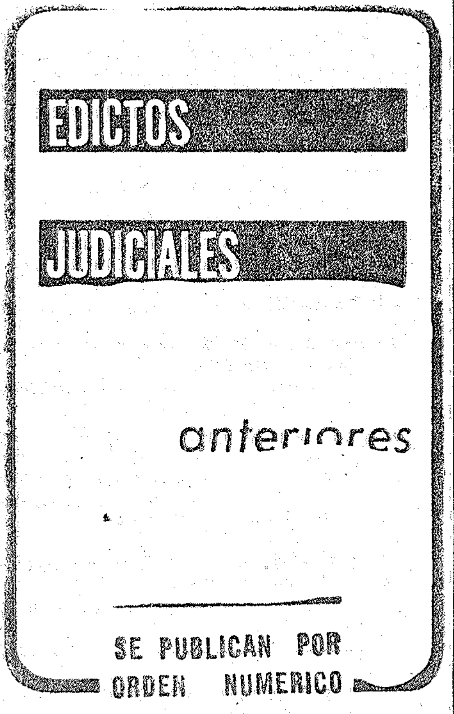
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por 1 día en autos: "MARTINEZ PEREIRA CARLOS RIGOBERTO c|TENENSOFF EDUARDO s|Cobro de Pesos Ley 17.258", Expte. 23.534 que el martillero Amadeo Buetto rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina para cuentas corrientes marca "Remington Rand Nº Y-183.569", completa y 1 máquina de calcular "Multisumma 20 Olivetti" Nº 651.609, completa, exhibiéndose en el lugar todos los días hábiles. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Remate sujeto a aprobación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.100 v.10|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GISO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.6|9 Nº 93.212 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURENTINA LÖB de VIGNOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.6|9 Nº 94.300 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAO DIAS BARBOSA DUARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974 — Lo secretaria.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.772 e.11|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO PERFETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.485 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Norman J. Astuena, juez. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.9|9 Nº 93.470 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA SPITZER de KAPELUSZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.6|9 Nº 93.277 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ESPONDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.6|9 Nº 93.201 v.10|9|74

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a acreedores y herederos de ANGEL ALIPPI por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.747 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CLAUDIA LEONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 33,75 e.9|9 Nº 93.455 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IANNIELLO de CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 33,75 e.9|9 Nº 93.456 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIEVES SPEZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.475 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEFERINA LAPORTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.735 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CATALINA MAGRO de MAGRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.736 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALFREDO CARETTI. — Publíquese por tres días.

Buenoss Aires, 23 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.777 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA TOMASA ESCOBEDO de LARGUIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.713 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHAZIR KIRBEYIKIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.313 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.203 v.10|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA BO de HUBER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.602 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFREDO RE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.520 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARABED AGOP KERPITCHIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.481 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAPACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.546 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LAUDONIA de DE ANGELIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.462 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EIXARC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.461 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEONORA de SALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.6|9 Nº 93.391 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO ANDRES NESTOR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.252 v.10|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don SEGUNDO OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.271 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIDA MAGDALENA JOSEFA DOLCINO de MOYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.286 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON GROKOP. — Publique por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 33,75 e.6|9 Nº 93.209 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ARMANDO CORREA MACARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.6|9 Nº 93.240 v.10|9|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS LENGUAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.762 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en los autos "Núñez Britez Roberto s|adopción", cita y emplaza por diez días a doña LORENZA NUÑEZ BRITEZ, a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 78,75.— e.9|9 Nº 93.496 v.11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA AIDA CORDERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.716 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LONGHI y de doña INES AIDA SURIA de LONGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 65.— e.6|9 Nº 93.364 v.10|9|74

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santos Cifuentes, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA D'AMBROSIO de SABBATIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 67,50 e.6|9 Nº 93.353 v.10|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULINA MODESTA MARIA FERRARI de CASONI o ERCOLINA FERRARI de CASONI o HERCULINA FERRARI de CASONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.555 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOSETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.700 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DANKO de DONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.598 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS LUIS ROLLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.596 v. 11|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RAFAEL GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.366 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA SAPONARA de ZOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.241 v.10|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SALOMON ENDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.610 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW GRYCIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.739 v. 11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GARSCO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.650 v. 11|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA BEATRIZ IACOBACCI de PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.348 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO HERRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.230 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.257 v.10|9|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO DESIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.243 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GHIBAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.340 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BARNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.272 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA EIGUER de EIGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.201 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SERGI y de ANA DONNO de SERGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.199 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OCTAVIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.409 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOAURO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.519 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOGE CAUNEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latore, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.706 v. 11|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAGALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.531 v.11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA o GARCIA BOURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 93.404 v.10|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO o NUNZIO DI PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.223 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARBET VON HAMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.256 v.10|9|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA DAVIDOVICH de PISKORZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93.664 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CECILIA DELLA CORTE de SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93.544 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMON FOX Y RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.522 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARCELO FOX PEREYRA LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.521 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUALTERIO ANTONIO VICTOR BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.690 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO GARCIA SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.200 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO DIEZ CRUZ, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67,50 e.6|9 Nº 93.265 v.10|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA PIETRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.305 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA PALAU de BASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.435 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS BUTTURINI de RUBOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.553 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 agosto de 1974. — Agustín Durañona y Vedia - Juez. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 56.25 e.9|9 Nº 93.471 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.612 v.11|9|74

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.625 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE BALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56.25 e.6|9 Nº 93.392 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CIRIA SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.303 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO GUERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.304 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL SINEO de ADRIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.197 v.10|9|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ ACHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.755 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a ZURITA D'AGOSTINO, MARIA DOLORES, en el juicio "D'Aagostino Jorge Francisco c| Zurita de D'Agostino, María Dolores" s|divorcio, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 25 de octubre de 1973 ...Fallo: Estimando la pretensión, con costas a cargo de la demandada. En consecuencia decreto el divorcio de los esposos Jorge Francisco D'Agostino y María Dolores Zurita por culpa de la última y por la causal de abandono voluntario y malicioso. Concedo al padre la tenencia de los hijos Jorge José y Fabiana Andrea... Fdo. José O. D'Alesio, Juez. — Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 225.— e.4|9 Nº 92.856 v.10|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MAIER o MEIER FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 150 e.30|8 Nº 92.168 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO ANTONIO CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56.25 e.6|9-Nº 93.437 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos de D. NICOLAS SCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 93.333 v.10|9|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 93.270 v.11|9|74

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUARESTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 43.— e.6|9-Nº 93.282 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.768 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COMEROL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.641 v.11|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROSA CRESPI Viuda de CRESPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.6|9-Nº 93.302 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANELIDA LUCIA RABELLINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.6 9-Nº 93.213 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO GOMEZ o GOMEZ FONTENLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.787 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO SANTILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.663 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CESARIO de CHIAPPETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.510 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LATERZA de INTROCASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.790 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN BAUTISTA CELESTINO BAEZ, nombrándose Síndico al Dr. Alberto Miguel Zeballos, domiciliado en calle Tucumán Nº 1427, piso 5º, Oficina 504, fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos, bajo el apercibimiento del inc. 6, art. 684 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 101,25 e.9|9 Nº 93.743 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WEJCEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.658 v.11|9|74

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, por ante la Secretaría número 29, cita y emplaza por cinco días a FRUMA LEWI y FEJGA LEWI en los autos "Guzbonde de Lewi, Raquel y Lewi, Samuel s|sucesiones" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en turno para que las represente en estos actuados. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 52,50 e.9|9 Nº 93.574 v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA BERGANTIN de MOTTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.763 v.11|9|74

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL DOUBELL de GENTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.315 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GUREVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 9|9 Nº 93.403 v. 11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.724 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUCINDA MOREIRA de CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.738 v.11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA ARENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.537 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.491 v.11|9|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MASILIUNAITE de MARKUNAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.245 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.9|9 Nº 93.556 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MORDCOVICH de PODGAIZ, CECILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.791 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PACELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.702 v.11|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA CARDONA Vda. de LAVECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.6|9-Nº 93.231 v.10|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ESTANISLAO SHERIDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.516 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEROINA ESCUDERO de CIPOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93.771 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MEISTRO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56.25 e.9|9 Nº 93.528 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GULLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.504 v.11|9|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PEDRO BACCINO y Da. MARIA CRUZ LOIS de BACCINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56.25 e.6|9-Nº 93.255 v.10|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.717 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ACCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.781 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.782 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GROSSO de RUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.602 v.11|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZOLOM KRAWIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 93.207 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARTINEZ de LAIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº93.450 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PEMOW. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1974. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.766 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMADEO MAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.505 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARCANGELA ALBANESA de TRAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.726 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PERUSSO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.539 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LIBERCZUK de KARDONSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.492 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIPE GRASSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.508 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA NOWIK. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.538 v.11|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO DENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.381 v.10|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMERICA NOE de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agostode 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.729 v.11|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, en autos "Micale, Alberto s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MICALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 93.275 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, en autos "Laso, Galo Jorge Mariano s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GALO JORGE MARIANO LASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.6|9 Nº 93.274 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.406 v.10|9|74

Juzgado Civil 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CARMEN HERNANDEZ de REYES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.290 v.10|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. SABAH MASHUD MEZHER y VICTORIA BARDAUIL de MEZHER, por 30 días, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.742 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ALVAREZ DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.810 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CAROLINA HOLLOSI de EHRLICH, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.9|9 Nº 93.562 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza portreinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.251 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL SAID. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. —
$ 33,75 e.6|9 Nº 93.208 v.10|9|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CUGLIETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 — e.9|9 Nº 93.753 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN SZPIEZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.651 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BARTOLOME SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.694 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 24, secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA JATO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.214 v.10|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SOMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.6|9 Nº 93.350 v.10|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON LOPEZ ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.623 v.11|9|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA GERONA de MONLAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.600 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PELABORDE de BOULAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.733 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMOND ERIC STURGEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.706 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATEO ANTONIO DE PADU IGNACIO DEL CORAZON DE JESUS GIRAUDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guido, secretario.
$ 56,25 — e.6|9-Nº 93.414-v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de ROBERTO FAVRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 93.314 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUA PABLO ESPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.239-v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña HORACIA PICCIONE DE VINCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.206-v.10|9|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ FILOMENA COTO DE LUGANO y de ARTURO EDMUNDO LUGANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Guillermo M. Mercado, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.284-v.10|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA MURIONI de SCARPELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.566 v.11|9|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a LUIS PAULINO RETAMAR para que se presente a tomar intervención en el juicio caratulado: "Compañía Argentina Inmobiliaria S. A. C. I. c|Retamar, Luis Paulino s|sumario", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que el Sr. Defensor Oficial lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.9|9 Nº 93.574 v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ANGELICA VALLARO de ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.254-v.10|9|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE CONORT.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.569 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IAN BRIAN HUDSON BELL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.459 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO SALOTTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.463 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MINUTELLA y don HERMINIO CAGGIANO.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.643 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días el concurso civil de MARINELLI HECTOR JOSE (C. I. Nº 2.307.108), haciéndose saber a los acreedores que se consideren con derecho que deberán presentar al síndico designado los pedidos de verificación de sus créditos dentro de los treinta días de la última publicación del presente edicto. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala del Juzgado el día 9 de octubre de 1974 a las 10 horas, realizándose con aquellos que concurran. Síndico: Dr. Roberto Arribere, domicilio: Lavalle 1546, piso 1º "F", Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Manuel A. Crespo, secretario.
$ 187,50 e.4|9 Nº 92.780 v.10|9|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MIRJAN OTHMAN de LAUREN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.515 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA KNAFELC de NUNCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.794 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.714 v. 11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS LUIS FRANCISCO GRIGNANI. Publíquese tres días| .
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, cesretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.761 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELICIANO GALASIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.715 v. 11|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELA TORDINI de BIAGI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.495 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICENTE GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.457 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.353 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEONARDO GASQUET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.244-v.10|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON LANSZTEIN Y doña FANY GOFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Jorge Noro Villagras, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.346-v.10|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CRISTOBAL SCOTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.595 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GASTON VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.770 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CALMENS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.765 v.11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, notifica a CIFRA S. A. las resoluciones dictadas en autos: "Novizki Samuel (s|suc.) contra A.C.I.F. S. C. A. s|div. de condominio", que dicen: "Buenos Aires, agosto 26 de 1974. En atención a lo solicitado y por resultar del certificado del Secretario que la codemandada Cifra S. A., debidamente notificada, no ha comparecido, según lo dispone el Art. 59 del Cód. Procesal, la declaro rebelde y le hago saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 del mismo Código... César D. Yañez, Juez en lo Civil". "Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. Ampliando el auto que antecede y atento a las argumentaciones expuestas notifíquese el mismo, así como el de fs. 440 por medio de edictos que se publicarán por dos días... César D. Yañez, Juez Nacional en lo Civil". La resolución de fs. 440 dice: "Buenos Aires, julio 8 de 1974. Téngase por designado al escribano propuesto quien deberá aceptar el cargo ante el actuario... César D. Yañez, Juez en lo Civil".
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 127,50 e.9|9 Nº 93.490 v.10|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 — e.6|9-Nº 93.410-v.10|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "PUBLI-RCS S. C. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y JULIO W. MARTINOF". Síndico: Isaac Oxer, con domicilio en Cangallo 1515, piso 6º, "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de diciembre de 1974 a las 10 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.4|9 Nº 1.275 v.10|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "PUJANA ROBERTO c|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Julio Verdini, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Depto. "i", (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 187,50 e.5|9 Nº 93.124 v.11|9|74

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 ,comunica por cinco días la quiebra de ODILIA, S. A. Síndico, Silvia Muradián, domiciliada en Paraguay 435, piso 3º, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 20 de diciembre de 1974 a las 8.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a a fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551, al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
e. 6|9 Nº 1.300 v. 12|9|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Carlos L. Bosch, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo Matías Richards, cita a JUAN ALBERTO ORTELLI y TERESA BARBARESI de ORTELLI, en autos: "Genaro Grasso S. A. c|Ortelli, Juan A. y otra s|Ejecutivo" para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y nombrar al Defensor Oficial para que los represente (arts. 145 y 146 Cód. Procs.). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 75. e.9|9 Nº 93.749 v.10|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: DEBOLI ALBERTO BENITO, s| Quiebra, que la Junta de Acreedores prevista en los mismos tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de setiembre de 1974, a las 9 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|9 Nº 1.310 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de EMPORIO DE LAS LANAS S.A.

C.I. — Síndico Contador Roberto José Latorre, con domicilio en Uruguay 35b, piso 5to., Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.9|9 Nº 1.311 v.13|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DEMESA, JOSE o DE MESA. — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de febrero de 1968. — Síndico: Rafael Bernini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 31 de octubre de 1974, a las 10 horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
e.9|9 Nº 1.312 v.13|9|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en autos "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. s|liquidación judicial sin quiebra", el liquidador formuló proyecto de distribución provisoria de fondos cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores bajo apercibimiento de aprobarse si dentro de los 8 días no hubiere observaciones. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 52,50. e.9|9 Nº 93.541 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GORDEL" fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. — Síndica Raquel Carmen Galindo, domicilio n Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 262,50 e.9|9 Nº 93.506 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber el pedido de rehabilitación del fallido don JORGE MAZALAN lo que publica a los efectos del art. 188 de la Ley 19.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. —Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 37,50 e.9|9 Nº 93.624 v.10|9|74

El Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de GERARDO FELDMAN, Síndico Juan Carlos De Angelis, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número el día 23 de diciembre de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 375.— e.5|9 Nº 93.014 v.11|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Germanier Julián Abel y otra s|Ejecutivo", cita y emplaza a ADOLFO DELIA para que se presente en autos por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 e.9|9 Nº 93.545 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en autos: "KUMART S. C. A. y JORGE KUPERMAN s|quiebra", Expte. número 31.195, comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Norberto A. Botindari, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, Of. 184, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes dentro del término de treinta días. La junta se celebrará el 15 de octubre, a las 8,30 horas, en la sala del Juzgado. Ordénase a los gerentes de la fallida y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a los gerentes de la fallida a fin de que dentro del término de veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese a la fallida hacer pagos.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.4|9 Nº 1.280 v.10|9|74

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 del Dr. Atilio J. C. Duloup, Secretaría Nº 19 del suscripto, comunica por dos días que en los autos "NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION s|quiebra", la liquidadora ha presentado el proyecto de distribución de fondos, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.780 v.10|9|74

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA HARMEYER S.A.C.I. y A. Síndico: Julio Juan Felman, con domicilio en Av. Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 16 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de benes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas, cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 4|9 Nº 1.283 v. 10|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "F. A. R. A., S. C. A., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 43.297, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de la sociedad F. A. R. A. y la de su socio solidario Julio César Bianchi (artículos 169, incisos 3 y 4 y 170, incisos 1º y 3º de la Ley Nº 11.719).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.303 v. 12|9|74

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría 28 comunica por cinco días la quiebra de K.C. SOC. ANON. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de enero de 1967. — Síndico Alberto Sadi, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3er. piso, of. 9 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del 24 de octubre de 1974 a las 9 horas para que tenga lugar la junta de acreedores que se realizará en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — María L. Gómez de Díaz Cordero, secretaria.
$ 225 e.4|9 Nº 92.713 v.10|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, en autos caratulados "Multimer, S. R. L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 46.587, cita al Sr. MARIO ARROYO para que dentro del plazo de diez días conteste el traslado conferido y se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.304 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría número 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX, S. A. I. C. F. I. A.", Expediente Nº 41.108. Síndico: Juan José Banfi, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 3 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1974 a las 9 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|9-Nº 1.305-v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Número 27, comunica por cinco días los autos caratulados "FILANDER S. A. C. e I. s|quiebra", Expediente Nº 36.671. Síndico: Carlos A. D'Agostino con domicilio en la Avenida Roque Saenz Peña 974, piso 1º "B" que impedida la audiencia del día 7 de agosto de 1974, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para el día 15 de noviembre de 1974, a las 9 horas, a los mismos fines y efectos. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|9-Nº 1.306-v.12|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "FRIGORIFICO SAN JUSTO S. R. L.", que fue declarada el día 12 de agosto de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. — Intímase a la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; — c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 11 de octubre de 1974. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 16 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Mauricio Adef, con domicilio en la calle Pueyrredón 468, piso 9º, oficina 66, de Capital Federal. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e. 9|9 Nº 1.315 v. 13|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por quince días en los autos "TRANSPORTE SILVA s Cancelación de pagaré firmado por Acacia, S.A.C.I. a favor de Ledesma, S.A. y endosado por ésta, con vencimiento el 19|10|1973 pagadero en Buenos Aires, por $ 6.110,50. — Publíquense edictos por quince días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 393,75 e.23|8 Nº 90.544 v.12|9|74

Nº 20

Juzgado de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de REYNAL RAUL HUGO; — Síndico Ricardo Saúl Wainstein; con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de octubre de 1974. —En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 9|9 Nº 1.316 v. 13|9|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, la quiebra de CIA. COMERCIAL Y DE MANDATOS S. R. L. Síndico: Sr. José Luis Salmeron, domiciliado en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 1974. De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 19 de diciembre de 1974 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 del D. Ley 19.551|72. — Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.6|9-Nº 1.307-v.12|9|74

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días la quiebra de "PEYBE S. A. C. e I." Síndico. Contador Osiris Celmar Vidal, con domicilio en la Avda. Corrientes 1250, piso 6º, Dto. "I" a quien los acreedores posteriores a la fecha de la presentación en concurso preventivo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de octubre de 1974. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
e.6|9-Nº 1.308-v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de VINIPLAST S. A. C. I. F. A., para el día 23 de setiembre de 1974, a las 10 y 30 horas a fin de considerar como único tema del Orden del Día la conducta del señor Bergi o Berigi Esaian como Presidente del Directorio de la sociedad indicada. La asamblea convocada se celebrará en los Estrados del Juzgado, bajo la Presidencia del Secretario Dr. Julio César Rivera y del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas se encontrará en el Juzgado a los efectos del art. 238 de la ley 19.550.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
$ 225 e.9|9 Nº 93.701 13|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, secretaría Nº 49, en autos "FABI IND. y COM. S. A. s|cancelación", comunica que se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por la firma Loma Negra. C.I.A.S.A., con fecha 9|5|74 por un monto de $ 300.000.— cada uno, a favor de "Fabi, Ind. y Com. S. A. con vencimiento el 30|8|74 y el 15|9|74 respectivamente. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 562,50 e.23|8-Nº 91.593 v.12|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 50, comunica por 15 días, en los autos: "SADE, S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 20 de 1974. — Autos y vistos .... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Dec.-Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el Nº 75, a favor de las firmas "Odisa - Obras de Ingeniería, S. A.", "Benito Roggio, S. A." y "Fontana Nicastro, S. A.", con vencimiento el 12 de marzo de 1973, por la suma de pesos 5.000.— (cinco mil pesos) pagaderos en Buenos Aires. — El referido documento fue endosado a favor de Sade, S. A. C. C. I. F. I. M. — Publíquese durante quince días, edictos en el "Boletín Oficial", haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente transcripto a nombre del peticionante de la cancelación una vez transcurrido sesenta días de la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. — Notifíquese por Cédula al librador. — Luis E. Benítez Cruz, juez".

Buenos Aires, agosto de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 1.125.— e. 22|8 Nº 90.432 v. 11|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos: "LAHUSEN CRISTIAN EDUARDO DIEDRICH JUAN JORGE s|cancelación", comunica la cancelación de los títulos. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 aplicable, conforme al artículo 226 del Decreto-Ley 19.550|72, bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el actuario, dispónese la cancelación de los títulos representativos de 13.680 acciones al portador, de un valor nominal de pesos 10.— cada uno, que totalizan 136.800 pesos, emitidos por la firma "Bermúdez, Sociedad en Comandita por Acciones", inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de octubre de 1970, bajo el número 1.561, folio 295 del Libro 248 de Contratos Públicos, pertenecientes al actor. — A los fines previstos por el citado artículo 89, publíquese edicto por 15 (quince) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 343,75 e. 26|8 Nº 91.296 v. 17|9|74

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil). librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PASCUAL MORALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.464 v. 11|9|74

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PURITA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.440 v. 11|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GIL SAGASTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.458 v. 11|9|74

Nº 13

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.444 v. 11|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TRABAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 agosto de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.524 v. 11|9|74

Nº 17

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita a don BENITO MOREIRA, para que dentro del término de diez días comparezca a estar por derecho en los autos: "Tavella Dante Esteban s|Sucesión c|Moreira Benito, subinquilinos y|u ocupante s|Desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 52,50 e. 9|9 Nº 93.437 v. 10|9|74

Nº 25

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 25, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de BENEDICTO ANTONIEL. — Deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.565 v. 11|9|74

Nº 28

Juzgado Especial Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ VALDES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.568 v. 11|9|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45.— e.6|9 Nº 93.401 v.10|9|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE DULCE, — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Vicente Curslo, prosecretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.447 v. 11|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON BOLOTNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93476 v. 11|9|74

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARTIN OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e.6|9 Nº 93.432 v.10|9|74

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGABURU y VALENTINO MIGUEL PAGABURU, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1974. — Federico A. Young, secretario.

$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.502 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO BONDANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Roberto S. Preller, secretario.

e.5|9 Nº 1.287 v.11|9|74

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS N. PEREZ LIBERATO A. MENDEZ, OSCAR DIAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo e infracción art. 197 C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|9 Nº 1.288 v.11|9|74

Nº 2

Juzgado Nac. en lo Crim. y Correc. Federal Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FELLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la misma. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — El secretario.

e.5|9 Nº 1.289 v.11|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE SIMONE para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción art. 17, Ley 17.250, en Wilde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 9 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.

e.5|9 Nº 1.290 v.11|9|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.207|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario

e. 5|9 Nº 1.290 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARGARITA NORMA DEFIERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.982|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 9 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.291 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga BLANCA MATILDE SANTIA de PINEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.505|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.292 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del Dr. Roberto Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo NICOLAS ANTONIO CHIERVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, presunto hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

San Martín, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui secretario.

e. 5|9 Nº 1.293 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ROLANDO PALLASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.245|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.294 v. 11|9|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR HUMBERTO ALVAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal Correccional, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.295 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGA GALLETO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.296 v.11|9|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil.

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cítese y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. — Fdo.: Jorge Luque - Juez Federal. — Autos: "FISCO NACIONAL c| SALAZAR ROSA ESTHER y|o quien resulte propietario, s|expropiación" — Expediente Nº 73.011.

San Martín, 13 de agosto de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.297 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ISABEL AVENDAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal y Correccional en la causa que se le sigue por Inf. artículos 33 y 292 de la Ley 17.671, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 13 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.298 v.11|9|74

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS D'ANDREA MOHR, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 367, año 1973, rotulada "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Cervecería "Austral" S. S. Ind. Comerc. y Financiera; Querella por inf. art. 17 de la Ley 17.250", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Hugo M. Sierra secretario.

e. 9|9 Nº 1.317 v. 13|9|74

SAN JUAN

Sr. PEDRO ELIAS (se ignoran datos). Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3356, año 1973, caratulados: "C/Mercado Juana Tomasa, por tentativa de defraudación, Damnif.: Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles".

San Juan, 14 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e. 2/9 Nº 1.318 v. 13/9/74

Sres. ROBERTO ROSIER RIOS GUEVARA (L. E. 6.750.403) y NILDA MORENO de RIOS, domiciliados en calle Cuba 500 Norte, Concepción, San Juan. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes por así haberse ordenado en los autos Nº 3690, año 1973, caratulados: "C/Ríos Guevara, Roberto Rosier; Nilda Moreno de Ríos y Diego Adrián Figueroa, por averiguación defraudación, damnif.: Banco de la Nación Argentina (Suc. San Juan)".

San Juan, 13 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e. 3/9 Nº 1.344 v. 13/9/74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil 4, secretaría 7, comunica por tres días, en los autos "BOCCARDO de FOSSATI, ANA CONSUELO, c/SIDELNIK, SIMON, (Suc.), s/ordinario, Exp. 7142" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., Sarmiento 643, T. E. (45) 3094-3975, rematarán el jueves 12 de setiembre del cte. año, a las 15 horas s/el mismo: un inmueble en Congreso, calle Sarandí 175 e/las de H. Yrigoyen y Alsina, compuesto de planta baja, sótano, 1º y 2º piso, terraza. Edificado en terreno que mide: 8m03 de frente al E., por 42m64 y 43m52 en sus costados S. y N., respectivamente, 8m08 en c/frente al O. — Ad-Corpus. — Base Retasada: $a. 112.500.— Condiciones y facilidades para la venta: La posesión del inmueble, totalmente desocupado y la transferencia de la línea telefónica (48) 3492, que se incluye en la venta del inmueble, se otorgarán en el momento de la escrituración. — 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo, a partir de la fecha de la escrituración con un interés anual del 22 o|o, pagadero por trimestres adelantados, constituyéndose por el comprador en el mismo acto notarial, garantía hipotecaria en primer grado sobre la finca adquirida y con relación al saldo de precio deudor. — La escritura traslativa de dominio y la de hipoteca simultánea por saldo de precio, será otorgada en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha en que el comprador, haya oblado el saldo de "contado", por ante el escribano señor Luis A. Asenjo o su adscripta Srta. Carmen Julia Camino Leiro, con domicilio en esta ciudad, calle Esmeralda 909, piso 4º, dpto. "B". — Si el comprador no concurre a firmar la escritura y constituir la hipoteca, en la fecha y hora que fije el escribano autorizante, el dinero depositado por la firma rematadora, más el dinero depositado por el comprador por saldo de contado, quedarán automáticamente disponibles en autos, por la sola información que el escribano autorizante haga a V. S. — La escritura por el comprador, con posterioridad a la fecha designada por el escribano interviniente, no lo beneficia prorrogando el plazo de un año de hipoteca, ni le hace remisión del pago de los intereses pertinentes, y demás condiciones de autos. — El adquirente constituirá domicilio legal y especial al suscribir el boleto de compra, dentro del perímetro de la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión 3 o|o. Imp. Ley 5 o|oo. En efectivo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Elisa M. Días de Vivar secretaria.

$ 461,25 e.6/9 Nº 93.415 v.10/9/74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ PEÑA 339/41 c/BAVA, SEERY y LIJTMAER S. A. I. C. I. y otros s/cobro de expensas (Exp. 10.425), que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará, en Perú 27, Capital (Corporación de Rematadores), el día martes 10 de septiembre de 1974, a las 12.30 horas, la Unidad Nº 7, ubicada en el 3º piso, letra "A". Sup. total 94,41, discriminado así. 88,49 sup. cub., 2,24 semicub. y 3,68 balcón. Porc. 4,73 o|o. Ocupado por el Sr. Bruno Chezzi, quien manifestó hacerlo con su esposa e hija, en virtud de haberlo adquirido sin tener aún el título de propiedad. Según informe del martillero de fs. 81, adeuda por expensas comunes, $ 19.633,35. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. — Base $ 19.633,35. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 180.— e.6/9 Nº 93.482 v.10/9/74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "DI MENNA ROBERTO BENITO contra OLIVATI LINO SILVIO s/ejec. hipotecaria" (Reservado Nº 20.142), año 1973, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 27, Capital, el día 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, una finca ubicada según título en la Manz. A, lote 24, en Moreno, Pcia. de Buenos Aires y según la cert. catastral en la Circ. VI, Sec. D, Manz. 28, Parcela 23 y 24. Insc. de Dominio Nros. 2134/1958 y 985/1969, en Moreno, cuyas medidas lineales superficie y linderos, s/título: 3,13 metros de frente S.O., lindando con la calle Alcorta; 18,90 mts. en su costado S.E., lindando con el lote 23, 11,42 metros en su contrafrente a costado N.E.; 16,44 mts. en su otro frente al N.O., lindando con la calle Defensa, y 4,24 metros en su ochava. Con una sup. total de 424,40 mts.2, edificados en dos lotes de terreno con los Nros. 23 y 24 de la Manz. A, con entrada principal por la calle Defensa Nº 13. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y sus familiares. El bien, además de la deuda que se ejecuta, reconoce un embargo ordenado por el Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9 de Mercedes, Pcia. de Bs. As. Deudas. Imp. Inm. Básico años 1966/71 inc. por $ 221.07. Por la cláusula 9º de la hipoteca que se ejecuta el deudor no puede arrendar los inmuebles, gravados ni darlos en usufructo o anticresis sin el consentimiento dado por el acreedor y por la cláusula 11ª el deudor, llegado el caso de ejecución, se obliga a desalojar y dejar totalmente desocupado los bienes gravados dentro de los 15 días de ejecutada la subasta (ver fs. 100/101, informe del martillero). — Base: pesos 63.950. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita diariamente los días hábiles de 14 a 17 hasta el día anterior a la subasta.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 393,75 e.9/9 Nº 93.858 v.11/9/74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "GELMAN LAZARO y otro c/Pegasus S. A. s/cobro de pesos" (Exp. 20.690), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 13 de setiembre, a las 15,30 hs., en Perú 27 de Capital, las unidades 19, 3, 6, 18 y 23 del edificio ubicado en Av. Forest 543/49, las que se subastarán en el orden indicado, finalizando la misma al cubrir la suma de $ 167.000.— según el siguiente detalle: Unidad 19. Sup. total: 53,19 mc. Porcentual: 4,73 o|o. Deuda por expensas a mayo 1974: $ 3.808,75. — Alquilado en $ 550 mensuales al 17/8/74 y en $ 600.— posteriormente hasta el 31/8/75 en que vence el contrato. — Base: pesos 30.313,80; Unidad 3. Sup. total: 52,87 mc. Porc.: 3,74 o|o. Deuda por expensas a mayo 1974, $ 3.004,34. Alquilado en $ 500.— mensuales hasta el 22/2/76, en que vence el contrato. Base: $ 23.964,60; Unidad 6. Sup. total: 40,91 mc. Porc.: 3,65 o|o. Deuda por expensas comunes a mayo 1974: $ 2.938,97. Alquilado en $ 800.— mensuales hasta 31/5/76 en que vence el contrato. Base: $ 23.393,40; Unidad 18. Sup. total: 38,84 mc. Porc.: 3,30 o|o. Deuda por expensas a mayo 1974: $ 2.657,42. Alquilado en $ 450.— mensuales hasta el 31/12/74, en que vence el contrato. — Base: pesos 21.146,40; Unidad 23. Sup. total: 38,35 mc. Porc.: 3,12 o|o. Deuda por expensas a mayo 1974: $ 2.511,42. Alquilado en $ 420.— hasta el 30/9/75 en que vence el contrato. Base: $ 19.891,40. — Todos los departamentos están ocupados. — Visitar de 10 a 12 hs. — Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 292,50 e.6/9 Nº 93.301 v.10/9/74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados "LOPEZ BLANCO, OSCAR LEONARDO c/TROISI, FORTUNATO NICOLAS sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 3329/70), que el martillero Andrés Amor, rematará sin cartel el día 13 de setiembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en su oficina, sita en la calle Federico Lacroze 4150, planta baja, los lotes de terrenos que a continuación se indican, ubicados en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, Manzana 45, Parcela 10, Circunscripción II, Sección L y lotes 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana 46, Circunscripción II Sección L, totalmente desocupados y/o libres de ocupantes. — Los inmuebles registran las siguientes deudas: Impuesto Inmobiliario: $ 426.— (fs. 123/133); Municipales: $ 368,16 (fs. 136). — Base, dos terceras partes valuación $ 48.— Ley 18.188 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — Sellado de ley 5 o|oo del monto de venta a cargo del comprador. — Visitar todos los días de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 225.— e.6/9 Nº 93.382 v.10/9/74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "ERDMAN DEL CARRIL, ELISA MARIA E. y otros c/LOZADA, MARIO s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 25.768), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día miércoles 18 de setiembre de 1974, a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de esta Capital, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, localidad de "La Lucila", calle Justo A. Bermúdez número 425. — Es un lote que mide: 10 metros de frente al S.E. por 28,41 metros en su costado N.E., 20,57 metros en su contrafrente al N. y 36,31 metros en su costado al S.O. Superficie: 814,84 metros cuadrados. Se designa como lote Nº 30 de la manzana E. Base: $ 194.400. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita libremente, dado su carácter de terreno baldío. Desocupado.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 180.— e.9/9 Nº 93.805 v.11/9/74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c/EL HOGAR S. R. L. s/ejec. prend. - Expediente 27.492", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.45 horas, el bien que se exhibe en el local de ventas, calle Azopardo 1380 de Capital, todos los días de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., un automotor marca Jeep T80, modelo TA-3PB, año 1969, motor Nº 7054294, serie Nº 4761, carrocería 04066, patente 36.544 de Entre Ríos, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 7.212,12, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra y aprobación de la subasta en autos.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 135.— e.9/9 Nº 93.614 v.11/9/74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c/HOM, JOSE MUHAMED s/ejec. prend. - Expediente 21.190", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5049041, serie Nº 676.336, carrocería 06895, patente M 026.356, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.601,24, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 123,75 e.9/9 Nº 93.616 v.11/9/74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 del Dr. Juan Carlos Nievas, Secretaría Nº 15, del Dr. Carlos A. Fernández de la Puente, COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A. s/quiebra. Venta del edificio Industrial de la fallida mediante Licitación Pública Nacional. Llámase a Licitación Pública Nacional para la venta del inmueble de la fallida ubicado en las calles, Guevara 1541/97/99, Trevador 801/45/55, Estomba 838/50 y Fragata 1526/50, de Capital Federal, que se compone de una superficie, según planos de 10.047 mts.2 y cubierta aproximadamente de 15.248 mts.2, en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y mediante oferta bajo sobre cerrado. — Base: $ 3.000.000,00. Forma de pago: 10 o|o dentro de los cinco días de notificada judicialmente la adjudicación; 40 o|o dentro de los treinta días de la ntoificación indicada, y el saldo del 50 o|o será abonado en el plazo de sesenta días de la aceptación de la oferta. Abonados que sean los dos primeros vencimientos —equivalentes al 50 o|o del precio de compra— se otorgará la posesión del inmueble en el estado en que se encuentre, libre de ocupantes y/o terceros. Depósito de garantía $ 150.000,00 en efectivo, títulos nacionales (por su valor nominal) o aval bancario. Presentación de ofertas: Del 9 de setiembre al 30 de setiembre de 1974, a las 13.30 horas en la Secretaría del Juzgado. Fecha de apertura: 10 de octubre de 1974 a las 10 horas. Se hace constar que sin perjuicio de las condiciones enumeradas precedentemente, el oferente deberá cumplir íntegramente las demás condiciones que resultan del respectivo pliego obrante a fs. 36/38 del expediente Nº 33.734/72 caratulado Compañía General Papelera de Buenos Aires s/quiebra s/Incidente de Venta Guevara, asimismo que la venta no implica autorizar el destino o afectación del inmueble para industrias sometidas a regímenes especiales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 27.359 del 3 de enero de 1973, gestiones que quedarán a exclusivo cargo y riesgo del comprador. Pliego de condiciones: Banco Nacional de Desarrollo, Maipú 22, 2º piso, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 315.— e.9/9 Nº 93.905 v.10/9/74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "ESTADO NACIONAL c/DEL ATLANTICO S. A. s/quiebra" (Expte. Nº 26.974), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía y José Taboada, rematarán el jueves 26 de septiembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, treinta lotes de terreno que forman la manzana rodeada por la Avenida Emilio Castro y calles Saladillo, Acassuso y Fragata Trinidad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Lotes designados en su plano con los números 1 al 30 de la manzana 13 B, que unidos tienen las siguientes medidas: 31,96 m. de frente al N.O. sobre la Avenida Emilio Castro; 6 m. en la ochava al N.; 132,24 m. de frente al N.E. sobre Fragata Trinidad; 30,62 m. de frente al S.E. sobre Acassuso; 4 m. en la ochava al S. y 136,58 m. de frente al S.O. sobre Saladillo. Superficie, según tasación, 5.137,33 metros cuadrados. El edificio tiene entradas por Avenida Emilio Castro 7593, Saladillo 1376, Acassuso 7566 y Fragata Trinidad 1565, 1571 y 1581, y es apto para explotación industrial; con dependencias para recepción, exposición y oficinas, y dos unidades de vivienda; tiene instalado un montacarga para 2.000 kg., báscula para 25.000 kg. y dos elevadores para automóviles y una antena para comunicaciones radiotelefónicas. Base. $ 737.003,03, pagadero 40 o|o al contado y el saldo en tres cuotas anuales y consecutivas del 20 o|o cada una, con más el 20 o|o de interés anual, pagadero por trimestre adelantado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo, en efectivo o cheque certificado sobre Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Se visita días hábiles de 14.30 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 270.— e.9/9 Nº 93.803 v.11/9/74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. FINANC. c/ENRIQUE GODOY y otro s/ejec. prend. - Expte 36.721", que el mar-

tillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, modelo TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047176 serie Nº 4761, carrocería Nº 02292, patente Nº 2.076.517 de Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.712,23, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Art. 16, inc. a) Ley 18.524: 5 por mil.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 157,50 e.9|9 Nº 93.634 v.11|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|AMADEO VIDELA, DELIA MONICA y otra s|ejecutivo-prenda - Expte. 131.849" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974 a las 9.30 horas, en el local calle Azapardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo Renault 4, año 1968, motor 5066624 serie 6536, chasis 10071, patente B-229.733 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.951.38. al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 27 de agosto de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 168,75 e.9|9 Nº 93.628 v.11|9|74

Nº 6

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BARROSO, CESAR DEOLINDO s|ejecutivo-prenda. Expte. 147.865", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, motor T0413HCA010289, serie Nº 400, chassis C-1277-1, patente D-008.605 de V. Mercedes, San Luis, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.641,75 al contado. — Para el caso de no no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 % de la base inicial. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.

$ 135.— e.9|9 Nº 93.635 v.11|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PERNA RUGGIERO JOSE c|MOREIRA NICOLAS NICASIO y otra s|ejecutivo alquileres", Expte. Nº 156.879, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 11 de setiembre de 1974, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el 50 o|o de la finca sita en la calle Root 339 (hoy Leonismo Argentino) entre Moreno y Nuestra Señora de la Merced (ex Uruguay), Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Superficie total: 271,70 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 26, Parcela 39. Ocupada por la familia del demandado. Base pesos 11.836,66. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Carmen H. Palacios, secretaria.

$ 123,75 e. 6|9 Nº 93.225 v. 10|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio. "RIBUFFO de SIBILIA JULIA LETERIA c| ROSSI CARLOS MARIO s|cob. de alq." expediente Nº 163.470, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 11 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la 1|10 parte indivisa del lote 15, sito en la calle Roma (hoy H. Yrigoyen) 972 entre Baradero y Pergamino, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Ocupado por el Sr. Puccio y familia. Superficie: 8,66 de frente por 32,397 mts. de fondo. Base: $ 5.060. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — En caso de no cubrir la suma de $ 9.400 se procederá al remate de la 1|10 parte indivisa del lote 6, sito en la calle Zoilo Cantón 977, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 8,67 de frente; 30 N. E.; 29, 61.SO. — Base: $ 787,33 — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Podrán visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. —

$ 180.— e. 6|9 Nº 93.227 v. 10|9|74

Nº 21

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A., COMERCIAL Y FINANCIERA c|DIAZ, HECTOR JORGE s|ejecutivo - Expte. 123.944", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-12, año 1972, motor Nº 3121171, serie 920-20883, carrocería 920-20883, patente C-486.045, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 31.926,72 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 168,75 e.9|9 Nº 93.629 v.11-9-74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ, S. C. A. y F. c|TENENSOFF, EDUARDO E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 506, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 8.30 hs. en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, chasis y cabina marca Ford, modelo F-700, del año 1972, motor número PA 6.414.878, carrocería y|o bastidor número KA6LMG - 12.760, en el estado en que se encuentra — Base: $ 48.645.—. Comisión: 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 135.— e. 6|9 Nº 93.358 v. 10|9|74

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A., COMERCIAL Y FINANCIERA s|AMERICAN ORBA, SOC. ANONIMA, COMERCIAL, IND., FINAN., INM. y AGROP. s|ejecutivo prenda - Expte. 182793" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 4S, año 1972, motor Nº 5120252, serie 908-10551, patente C-468.439, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.043,48 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 146,25 e.9|9| Nº 93.619 v.11|9|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|SABATINI, ALFREDO MARIO s|ejecutivo prendario - Expte. 169.898", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657018196, chassis NS 05588, patente B-454.852, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: 21.871,50 al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 123,75 e.9|9 Nº 93.618 v.11|9|74

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días, en autos: PERMANENTE S.A. c|CARMONA, RODOLFO H. y otro s|ejecutivo - Expte. 149041", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault R-12, año 1972, motor Nº 3114690, carrocería 920-14582, patente C-465.725, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 26.737,08 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, Oficial Principal.

$ 97,50 e.9|9 Nº 93.621 v.10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A., COM. Y FINANC., c|PEDERNERA, MIGUEL A. y otro s|ejecutivo - Expte. 148256", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.15 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se ehxibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-6, año 1972, motor Nº 2123893, serie 912-24027, patente C-479.868, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 24.763,50 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, Oficial Principal.

$ 97,50 e.9|9 Nº 93.622 v.10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A., COM. Y FIN. c|SANTA CRUZ, JULIO s|ejecutivo - Expte. 148496", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.45 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB. año 1970, motor 7058698, chassis 121-00631, patente P-004579, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 20.869,24 al contado. — Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, Oficial Principal.

$ 135.— e.9|9 Nº 93.636 v.11|9|74

Nº 45

Juzg| Nac. de 1ra Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 comunica por dos días en autos "A. R. de MARTINO Y CIA S. C. A., c|CALZIN, S.R.L., s| ejecutivo" Expte. Nº 24.248, que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el 12|9|74 a las 15 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde también se exhiben en horario comercial y en el estado en que se encuentran, una máquina Kanburian para armar calzado eléctrica, funcionando con motor de 1 HP monofásico modelo Gei número 991. — Comisión 10 o|o — Entrega conforme al art 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 75.— e.9|9-Nº 93.550 v.10|9|74

Nº 47

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "BIOSCA de PAYA RAFAELA c|ALVARE de REYNOSO ERMELINDA y otro s|ejecutivo cobro de alquileres", Expte. Nº 19.646, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 11 de setiembre de 1974, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, La unidad 1, polígono OO-O1, calle Garibaldi 423, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, — Base: $ 31.412.—, Seña: 10 o|o — Comisión: 3 o|o. — Superficie: 73,85 m2. — Ocupada por el Sr. Roberto Valdés y familia. — Podrá visitarse de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 112,50 e. 6|9 Nº 93.226 v. 10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA, c|CAMPETELLA ALBERTO OMAR, s|ejecutivo prendario, Expediente 26.789", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.45 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Torino TS, año 1972, motor número 7089677, serie 624-14411, patente B-805.324, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 40.232.50 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 82,50 e.9|9-Nº 93.630 v.10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE, S. A., COMERCIAL Y FINANCIERA, c|LEMOS, ROBERTO JESUS, s|ejecutivo prendario. — Expediente 26.790", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo Pick-Up Diesel, año 1972, motor 404188, chasis Nº 109-00057, patente B-099437, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 27.744,84 al contado. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 82,50 e.9|9-Nº 93.631 v.10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE, S. A., COMERCIAL Y FINANCIERA, c| DANERI, ESTEBAN NICOLAS, s|ejec. prendario. Expediente 26.824", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Renault, modelo Renault 6, año 1970; motor número 2103645, chasis Nº 912-03434, patente C-270.973, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 23.339,13 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo A Sangiorgi, secretario.

$ 75.— e.9|9-Nº 93.632 v.10|9|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE, S.A.C. Y F., c|MOREYRA, EVARISTO SILGUEIRO y otro, s|ejecutivo prendario. — Expte. 27.265", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Ika Torino 380, mod. 380, año 1969, motor Nº 7056610, chasis 622-00721, patente C-205.254, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 39.673,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 82,50 e.9|9-Nº 93.633 v.10|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra P, secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por el querellante EDUARDO CAYETANO CASTELLI, causa Nº 1.675, c|SALZMAN MOISES SEGISMUNDO", que el martillero Félix J. Astuol Bonorino rematará el 16 de septiembre de 1974 a las 14,30 horas en la calle Anchoris 86, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir Remington de 90 espacios; una máquina de calcular marca Inzadi Nº E 58-502026; una enceradora, marca Shirley; dos ventiladores con 4 aletas uno "Yelmo" y otro "Genalex" tipo 16 Nº 275.883. — un placard de madera, color claro, con 6 puertas en la parte inferior y 6 en la parte superior, aproximadamente de 3 m. de largo, 2,80 m. de alto y 0,80 m. de fondo. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados a los compradores una vez satisfecho el precio total. Los compradores constituirán domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norberto J. Marconi, secretario.

$ 120.— e.9|9-Nº 93.802 v.10|9|74